



USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 5 de mayo de 2023

Pág. - 1 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	1/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBJFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBJFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	1/121	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 5 de mayo de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRES (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 5 de mayo de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento esta última mediante videollamada.</p>
---	---


Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.


1. 0.- . APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 21 de abril (ordinaria) y 26 de abril (extraordinaria y urgente) de 2023.

Pág. - 2 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejel			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	2/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	2/121	

2.0.- CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. (EXPEDIENTE 2021/000990).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por la Directora Técnica de Infraestructuras, Patricia Elvira Cela, que cita:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Habiéndose adjudicado por Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/2022 el contrato con expediente 2021/000990 “Servicio de Coordinación en materia de Seguridad y Salud”. Habiendo sido la formalización de este mediante la firma del contrato con la empresa adjudicataria INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B-81470841) el día 06/04/2022, entrando en vigor al día siguiente de su formalización.

SEGUNDO.- El precio del contrato una vez adjudicado asciende a la cantidad de 616.410,91 €.

TERCERO.- Está periodificado en la actualidad para 2023 por el importe de 308.205,46 €, (D 2023.2.0000582.000).

CUARTO.- En el estado actual de la tramitación y teniendo en cuenta la previsión de gastos para el ejercicio 2023 en torno a los 200.000,00 €

QUINTO.- Analizadas estas circunstancias se hace necesaria una reperiodificación del mismo.


Procede, por lo tanto:


PRIMERO: Minorar la DISPOSICIÓN D nº 2023.2.0000582.000 por importe de 100.000,00 € y sus fases anteriores de gasto.

SEGUNDO: Incrementar la DISPOSICIÓN D nº 2024.2.0000255.000 por importe de 100.000,00 €.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. **Minorar la DISPOSICIÓN D nº 2023.2.0000582.000 por importe de 100.000,00 € y sus fases anteriores de gasto.**
2. **Incrementar la DISPOSICIÓN D nº 2024.2.0000255.000 por importe de 100.000,00 €.”**

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	3/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	3/121	

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _ . . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV) NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. LOTE 1. (EXPEDIENTE 2020/000997)


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:


“PRIMERO. - Visto el informe de D. Basilio López Trujillo, Técnico Municipal, sobre la resolución de mutuo acuerdo del Lote 1 del **CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 5 LOTES (2020/000997) LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECIFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES**, de fecha 10/03/2023, en el mismo se justifica la necesidad de proceder a la resolución del contrato antedicho y se concluye lo siguiente:

“Por todo lo anterior, se propone al Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior la tramitación de propuesta a Junta de Gobierno Local, con las siguientes cuestiones:

PUNTO UNO

Aprobar el documento de **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 5 LOTES (2020/000997) LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECIFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES**, llevado a cabo de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **REPUESTOS REYES S.L** con CIF B28390441, y en consecuencia adoptar la decisión de resolver de mutuo acuerdo el contrato basado el Lote 1, expte. 2020/000997.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejel			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	4/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	4/121	

PUNTO DOS

El Ayuntamiento procederá a llevar a cabo la devolución de las garantías definitivas depositadas, previa comprobación de la correcta ejecución en las prestaciones contempladas en el contrato y previa firma del acta de recepción de contrato. Teniendo en cuenta lo establecido en el contrato en referencia a la devolución de las garantías: “Se establece un plazo de garantía mínimo para los repuestos suministrados de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados”.

PUNTO TRES


Dado que se trata de una resolución del contrato por ACUERDO MUTUO, al no producirse un incumplimiento atribuible a la Administración de las obligaciones del contrato; no se exigirá a ésta el pago de daño y perjuicio alguno, más allá de la devolución de las garantías”.


SEGUNDO. - Consta en el expediente acuerdo de resolución de mutuo acuerdo, de fecha 22/03/2023, rubricado por el representante legal de la empresa contratista REPUESTOS REYES, S.L. con C.I.F. B28390441, y el Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior. En el mismo se exponen las circunstancias del contrato, concluyendo:

“ACUERDAN:

1º) Aprobar el documento de **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASI COMO LAS REPARACIONES ESPECIFICAS E INSPECCIONES TECNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 5 LOTES (2020/000997) LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASI COMO REPARACIONES ESPECIFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES**, llevado a cabo de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa REPUESTOS REYES S.L con CIF B28390441, y en consecuencia adoptar la decisión de resolver de mutuo acuerdo el contrato basado el Lote 1, expte. 2020/000997.

2º) El Ayuntamiento procederá a llevar a cabo la devolución de las garantías definitivas depositadas, previa comprobación de la correcta ejecución en las prestaciones contempladas en el contrato y previa firma del acta de recepción de contrato. Teniendo en cuenta lo establecido en el contrato en referencia a la devolución de las garantías: “Se establece un plazo de garantía mínimo para los repuestos suministrados de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados”.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	5/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	5/121	

3º) Dado que se trata de una resolución del contrato por ACUERDO MUTUO, al no producirse un incumplimiento atribuible a la Administración de las obligaciones del contrato; no se exigirá a ésta el pago de daño y perjuicio alguno, más allá de la devolución de las garantías.

4º) Los términos del presente acuerdo serán aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

TERCERO. - La resolución de mutuo acuerdo que se plantea deviene por la circunstancia relativa a la falta de objeto del contrato. En efecto, en junio de 2022 se realizó un reajuste presupuestario en este Lote 1 para poder acometer las necesidades del servicio. A fecha de 31/12/2022, se agotó el crédito presupuestario en este Lote 1, a pesar del reajuste presupuestario comentado anteriormente.

La finalización del contrato y, por consiguiente, el Lote 1 será el día 17/02/2024. Que, con objeto de la tramitación de un nuevo expediente para este Lote 1, cuyo objetivo es la contratación de diferentes suministros de repuestos y reparaciones específicas necesarias para mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria municipales, hasta la licitación del nuevo contrato que englobe los cinco lotes que en principio se licitaron. Es imprescindible la resolución del contrato actual.

CUARTO. - Consta igualmente la aprobación de la adjudicación del lote del contrato por la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de enero de 2021, por un periodo de tres años, prorrogable por dos años más.


- Lote I: Aprobación de adjudicación del lote I del contrato en fecha 15 de enero de 2021, por un importe de 514.245,00 €, de los que 424.995,87 €, corresponden a la base imponible y 89.249,13 € al 21% de IVA, a la empresa REPUESTOS REYES, S.L., NIF B-28390441. Formalizado en fecha 17/02/21.


Consta INP de la garantía por importe en metálico de **21.249,79 €** en concepto del 5% de la garantía definitiva del Lote 1 de fecha 10/12/2020, con nº RC 2020.3.0002701.000.

Con fecha 12/11/2021, la Junta de Gobierno Local aprobó una modificación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL**, a la empresa REPUESTOS REYES S.L., NIF B-28390441, por importe de **77.500,00 €**, de los cuales 64.049,59 € corresponden a la base imponible y 13.450,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 15,07% de modificación.

Consta INP de la garantía de la modificación de fecha 26/11/2021 con nº RC 2021.3.0002656.000, por importe en metálico de **3.202,48 €**.

Con fecha 03/06/2022, la Junta de Gobierno Local aprobó una modificación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS**

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA%3D%3D	Página	6/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	6/121	

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, a la empresa **REPUESTOS REYES S.L.**, CIF B-28390441, por importe de **25.348,99 €**, de los cuales 20.949,58 € corresponden a la base imponible y 4.399,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 4,93% de modificación.

Consta INP de la garantía de la modificación de fecha 03/06/2022 con nº RC 2022.3.0001403.000, por importe en metálico de **1.047,48 €**.


Completado el expediente de resolución de contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del lote 1 del contrato con número de expediente 2020/000997 consistente en el **CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASI COMO LAS REPARACIONES ESPECIFICAS E INSPECCIONES TECNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 5 LOTES (2020/000997) LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASI COMO REPARACIONES ESPECIFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES**, llevado a cabo de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa REPUESTOS REYES S.L con CIF B28390441. adjudicado a la citada empresa REPUESTOS REYES S.L con CIF B28390441, en fecha 15 de enero de 2021, por un periodo de tres años, prorrogable por dos años más. Motivo de la resolución del contrato:

⇒ El contrato correspondiente al Lote 1 mencionado se resuelve de mutuo acuerdo por dos motivos principalmente. De una parte, la ejecución actual del contrato, que está en vigor hasta el 17/02/2024, carece de contenido al haber agotado la consignación presupuestaria. De otra parte, se está tramitando un expediente para este lote 1, el cual coincide con el objeto de este contrato.

SEGUNDO. - Las garantías definitivas depositadas por el contratista, tanto de la adjudicación, como de las modificaciones llevadas a cabo en este Lote 1, se procederá a su devolución cuando finalice el plazo de garantía de las mismas. Atendiendo a lo establecido en el contrato en referencia a la devolución de las mismas: “Se establece un plazo de garantía mínimo para los repuestos suministrados de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados”. Para lo cual, se tramitará el oportuno expediente de devolución de las garantías depositadas.

En ninguna de las garantías ingresadas por el contratista existe avalista, tanto de la garantía definitiva como de las garantías de las modificaciones realizadas en el expediente.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	7/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	7/121	

Dado que se trata de una resolución del contrato por ACUERDO MUTUO, al no producirse un incumplimiento atribuible a la Administración de las obligaciones del contrato; no se exigirá a ésta el pago de daño y perjuicio alguno, más allá de la devolución de las garantías.

TERCERO. - Notificar estos acuerdos a la empresa adjudicataria del lote I del contrato, REPUESTOS REYES S.L con CIF B28390441. Igualmente, notificar los acuerdos a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe del Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 _.- . PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001994).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 18/04/2023, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio municipal de lucha contra la brecha digital de Fuenlabrada (Expte 2021/001994) con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año, entre el 01/09/2023 al 31/08/2024. En dicho informe se concluye con lo siguiente:


“Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento firmado el 12/04/2023, enviado por sede electrónica y confirmado su recepción y lectura en fecha 18/04/2023.


(...) Aprobar la prórroga del contrato del SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL EN FUENLABRADA por el precio de 44.821,29 €, de los que 40.746,63€ corresponden a la base imponible y 4.074,66€ al 10% de IVA, a la empresa VITAEVENTS, S.L, con NIF nº. B-33999681”.

SEGUNDO. - Consta en el informe, comunicación de la prórroga a la empresa adjudicataria de fecha 12/04/2023 enviado por sede electrónica y confirmando su recepción y lectura en fecha 18/04/2023 por parte de la empresa Vitaevents, S.L. mediante email. En los siguientes términos:

“Buenos días.

Confirmamos recepción, muchas gracias y saludos”.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	8/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	8/121	

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2022, adjudicó a la empresa VITAEVENTS, S.L, con NIF nº. B-33999681, el SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL EN FUENLABRADA, por el precio de 44.821,29 €, de los que 40.746,63€ corresponden a la base imponible y 4.074,66€ correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 1 año, pudiendo ser prorrogado por otro año más.

La formalización del contrato se produce el 8 de agosto de 2022, comenzando la prestación del servicio el 1 de septiembre de 2022.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato por lo que a su finalización concluirá el mismo. Tiene un plazo de duración de un año, desde el 01 de septiembre de 2023 al 31 de Agosto de 2024.

- El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.


FUNDAMENTOS DE DERECHO:


PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado Q) del Anexo I, donde se establece un plazo de ejecución de un año, siendo susceptible de prórroga por el mismo periodo.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	9/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	9/121	

“Q) (...) 1º.- PLAZO DE EJECUCIÓN, se establece un plazo de ejecución de un año A CONTAR DESDE EL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo”.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”


Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio de Bienestar Social a la empresa adjudicataria de fecha 12/04/2023 enviado por sede electrónica y confirmando su recepción y lectura en fecha 18/04/2023 por parte de la empresa Vitaevents, S.L. mediante email. Cumpliendo el preaviso de la prórroga al contratista, los dos meses de antelación establecidos por la LCSP.


“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de dos años, incluida la prórroga que se

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	10/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	10/121	

pretende aprobar. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

"4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

"Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.


Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:


1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato."

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	11/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	11/121	

Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001994 del **SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL EN FUENLABRADA**, por el precio de **44.821,29 €**, de los que 40.746,63€ corresponden a la base imponible y 4.074,66€ correspondientes al 10% de IVA, adjudicado a la empresa VITAEVENTS, S.L, con CIF nº. B-33999681, **por un plazo de ejecución de un año.**

El periodo de la prórroga será desde el 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011/231/22799**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Año 2023. RC nº 2023.2.0020357.000 por importe de 11.205,33 € de fecha 17/04/2023.

- Año 2024. RC nº 2024.2.0000488.000 por importe de 33.615,96 € de fecha 17/04/2023.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria VITAEVENTS, S.L, con CIF nº B-33999681, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”


En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes


ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001994 del **SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL EN FUENLABRADA**, por el precio de **44.821,29 €**, de los que 40.746,63€ corresponden a la base imponible y 4.074,66€ correspondientes al 10% de IVA, adjudicado a la empresa VITAEVENTS, S.L, con CIF nº. B-33999681, **por un plazo de ejecución de un año.**

El periodo de la prórroga será desde el 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011/231/22799**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	12/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	12/121	

- Año 2023. RC nº 2023.2.0020357.000 por importe de 11.205,33 € de fecha 17/04/2023.

- Año 2024. RC nº 2024.2.0000488.000 por importe de 33.615,96 € de fecha 17/04/2023.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria VITAEVENTS, S.L, con CIF nº B-33999681, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 _ . . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002021).


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, expte. 2022/BAS002021, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 14 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de febrero de 2023. Expte.2022/BAS/002021.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0015096.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejel			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	13/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	13/121	

325.713,08 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/BAS/002021.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA- AÑO 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023. (EXPEDIENTE 2022/000929).


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” expte. 2022/000929, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 18 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” correspondiente al mes de febrero de 2023. Expte. 2022/000929

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0019758.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe 18.042,65 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516. Expte. 2022/000929.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	14/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	14/121	

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.-. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA- AÑO 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023. (EXPEDIENTE 2022/000929).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” expte. 2022/000929, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 18 de abril de 2023.


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” correspondiente al mes de marzo de 2023. Expte. 2022/000929

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0019737.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe 16.876,54 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516. Expte. 2022/000929.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	15/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	15/121	

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA- AÑO 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023. (EXPEDIENTE 2022/001166).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 14 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, correspondiente al mes de febrero de 2023. Expte.2022/001166.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0015090.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, por un importe de 9.205,29 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	16/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	16/121	

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 .- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA- MAYO 2022. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 18 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de febrero de 2023. Expte.2022/000452.


2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0015099.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, por un importe de 629,15 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejel			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	17/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	17/121	

10 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA- AÑO 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 14 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, correspondiente al mes de febrero de 2023. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0015095.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe de 53.295,41 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.


3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	18/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	18/121	

REALIZADOS EN MARZO DE 2023, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 27 de abril de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	10/04/2023	0092061930	Marzo 2023 Mantenimiento de papeleras y contenedores	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	10/04/2023	0092061931	Marzo 2023. Reparación soterrados por reparaciones	39.087,51 €
TOTAL				69.990,03 €


Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 69.990,03 €

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes entre los meses de mayo y junio de 2023.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	19/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	19/121	

anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de marzo de 2023 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:


APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **69.990,03 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de marzo de 2023.”


Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	20/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	20/121	

“VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con personas que sufren exclusión social (personas sin recursos, inmigrantes, personas sin techo), todos ellos con carencias familiares, enfermedades, episodios de adicciones pasadas y que por distintos motivos no acuden a los sistemas establecidos en el municipio.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

SEGUNDO. - Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e).”Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

Sin menoscabo de:


- Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. . 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración

TERCERO.- La ASOCIACION COMEDOR LA CASITA, con CIF nº G-87025920 , es una entidad sin ánimo de lucro figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, desde 12/09/2014 con el nº 794.

El fin principal de la asociación es la Ayuda integral a las personas en riesgo de marginación y exclusión social mediante las siguientes acciones:

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	21/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	21/121	

- *Proporcionar una correcta alimentación para el bienestar personal para generar hábitos alimenticios saludables*
- *Intervenir en situaciones de escasez o nulidad de recursos proporcionando alimentos preparados a personas y familias.*
- *Detectar situaciones de vulnerabilidad y realizar un acercamiento de los usuarios a los recursos del municipio en los que puedan ser orientados y acompañados en distintas áreas de integración, prevención y riesgo de exclusión.*

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse a este colectivo, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio

CUARTO. - *Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sin hogarismo, es por ello que la Asociación comedor LA CASITA desarrolla la actividad de "PLATO SOLIDARIO", destinado a aquellas personas que por sus particulares condiciones económicas y/o sociales, no tienen acceso a la adquisición y elaboración de comida.*

Esta actividad sirve como punto de partida para facilitar el acercamiento de las personas en exclusión social a otros recursos, tanto institucionales como de asociaciones, facilitando información y/o derivaciones.


QUINTO. - *El proyecto presentado por la Entidad ASOCIACION COMEDOR LA CASITA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).*


SEXTO. - *La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 punto 36, no hallándose incurso en causa de reintegro.*

SEPTIMO. - *A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.*

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- Determinación del objeto de la subvención** *Cofinanciación del proyecto "PLATO SOLIDARIO 2023", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.*
- Crédito presupuestario** *al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:*

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	22/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	22/121	

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48245 (subvención nominativa AS.COMEDOR LA CASITA) 14.000,00 €
- c. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d. **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.
 - Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.


No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- e. **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- f. **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.
 - o **Para la primera Cuenta Justificativa** el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará

Pág. - 23 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	23/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	23/121	

un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

- o Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2024.
- o La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en un espacio propiedad de la Asociación.


NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.


DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 14.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48245 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2023.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

PLATO SOLIDARIO 2023			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
MANTENIMIENTO	5.000,00	4.000,00	9.000,00
ACTIVIDADES	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	13.000,00	14.000,00	27.000,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	24/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	24/121	

DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.”

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y ASOCIACION COMEDOR LA CASITA.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la ASOCIACION COMEDOR LA CASITA.

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- RC nº 2023.2.0017551.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48245, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **14.000,00€** a favor de la Entidad ASOCIACION COMEDOR LA CASITA con CIF: G-87025920, correspondiente al Convenio 2023 denominado PROYECTO PLATO SOLIDARIO 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION COMEDOR LA CASITA 2023.


OBJETO: Cofinanciación del proyecto “plato solidario 2023”.


DURACION: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 27.000,00 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 14.000,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión.”

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	25/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	25/121	

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CARPE DIEM, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García, con el Vº Bueno de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, Vº Bº y el Vº Bº de Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación que literalmente dice:

1.-Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo:


2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:


l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

2.-El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus fines el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan de forma positiva en los ciudadanos, y más concretamente, contribuir a la promoción del ocio científico y cultural de éstos.

Asimismo, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico se postula como un verdadero motor de progreso de la sociedad y una de las principales vías para mejorar la situación económica actual, a la vez que existe un creciente interés y apoyo de los ciudadanos a la ciencia y la innovación.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejales			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	26/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	26/121	

3.-En este sentido, El IES Carpe Diem tiene un proyecto denominado **“FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”**. El proyecto surge con la intención de crear una red de centros y colectivos que compartan e intercambien experiencias sobre cultura científica, en la que niños y jóvenes sean los verdaderos protagonistas, con el fin de despertar el interés por la ciencia y comunicar los conocimientos científicos a las familias y ciudadanos en general, a través de Jornadas de Puertas Abiertas en horario extraescolar, como un recurso más de ocio cultural activo.

4.-Por todo lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Fuenlabrada inició la colaboración con el IES CARPE DIEM para la celebración de la **“I FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”** en el año 2016, y está interesado en mantener dicha colaboración mediante la suscripción de un convenio entre ambas entidades, para el desarrollo del Proyecto **“VI FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”** ejercicio 2023.


5.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para el desarrollo del proyecto una subvención de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-45105 y al documento contable RC N.º 2023.2.0020817.000 para el ejercicio 2023.


6.-Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro permitiendo a ésta una desviación de un 10% entre conceptos:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Actividad	Coste Actividad	Aportación Centro	Subvención Solicitada
1. Organización de la “VI Feria de la Ciencia de Fuenlabrada”: Fotocopias y Cartelería.	100 €	100 €	0 €
2. Elección de proyectos	-----	-----	---
3. Desarrollo de las experiencias científicas en los distintos centros: - Creación de maquetas, modelos, murales, etc. - Diseño de fichas y otros materiales para que los visitantes interactúen	1.700 €	300 €	1.400 €

Pág. - 27 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	27/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	27/121	

4. Celebración de la "VI Feria de la Ciencia de Fuenlabrada": - Transporte de materiales (paneles, mobiliario) - Montaje, recogida de los diferentes stands - Recogida y limpieza de las estancias utilizadas para la celebración de la Feria. - Impresión de programas - Chapas conmemorativas para su entrega a los visitantes - Diplomas de monitor y de visitante - Material fungible para el desarrollo de las experiencias - Avituallamiento de los monitores de actividades y experiencias durante el día de la celebración de la Feria.	1.800 €	200 €	1600 €
TOTAL	3.600	600	3000

La subvención será abonada en un único pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.


Para hacerse el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar una declaración responsable haciendo constar que no se halla incurrido en las prohibiciones para obtener condición de beneficiario y deberá haber justificado otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.


La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2022 último convenio suscrito, se aprobó en Junta de Gobierno Local el día 10-03-2023.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el Centro.

7.-La justificación de los gastos del presente Convenio, deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024. Para ello, EL IES CARPE DIEM deberá presentar original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	28/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	28/121	

b) *Certificación expedida por el Centro haciendo constar que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*

c) *Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio*

d) *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7*

e) *Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8*

f) *Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:*

- *Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).*
- *N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.*
- *Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.*
- *Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).*
- *Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.*

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.


g) *Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)*


i) *3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.*

j) *En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por el centro, mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.*

k) *Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

l) *Declaración IVA (Anexo 3)*

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	29/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	29/121	

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 y el proyecto subvencionado se desarrollará asimismo en el ejercicio 2023.

Se incorpora al expediente: Documentación presentada por la Entidad en fecha 7 de abril del corriente y el Anexo 1 subsanado el día 18 de abril.

-Instancia

-Solicitud de subvención

-Fotocopia del Cif del centro

-Anexo 1, Proyecto

-Anexo 2, declaración responsable

-Anexo 3, Declaración de IVA.

-Anexo 4- Autorización de Publicación de Subvención.

- Certificado de la secretaria del IES Carpe Diem sobre la solicitud de subvención

-Certificado de no deudor de la OTAF

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:


PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA 2023.


SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO.- Aprobar con cargo al documento contable RC N.º 2023.2.0020817.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-45105 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 3.000 € a favor del IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA con CIF S-2800676-E correspondiente al Convenio 2023 denominado "VI FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA".

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Pág. - 30 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	30/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	30/121	

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA

OBJETO. -. El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem para el desarrollo del Proyecto "VI FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA".

DURACIÓN. - Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 3.000 €.


Por el IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA


El IES Carpe Diem de Fuenlabrada en el marco de este convenio organizará y realizará la "VI Feria de la Ciencia de Fuenlabrada y se compromete a:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	31/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	31/121	

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0_- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (CTA).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: *El informe emitido por el director general del área social, en el que suscribe, cito literalmente:*


Primero. - *Con fecha de 5 de febrero de 1993, fue firmado el convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes en el municipio de Fuenlabrada, que tenía por objeto desarrollar un régimen de colaboración dirigido a la atención en régimen ambulatorio de pacientes drogodependientes que pertenecieran, preferentemente, al área de influencia del centro. Esta colaboración se ha ido plasmando posteriormente en sucesivas adendas de modificación y prórroga hasta su finalización el 31 de diciembre del 2022.*


Segundo.- *Ante la dificultad de la renovación de los convenios y la complejidad de la instrucción de los expedientes administrativos, la comunidad de Madrid previó que no sería posible contar con la vigencia de los nuevos instrumentos jurídicos para el inicio del año 2023, es por ello que a finales de noviembre del 2022, se recibió un documento firmado por el Servicio Madrileño de Salud en el que acuerda prorrogar los convenios vigentes, desplegando todos sus efectos, los citados instrumentos jurídicos para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes formalizados con las entidades locales hasta la suscripción de los Convenios en tramitación.*

Tercero. - *Es interés de ambas instituciones seguir colaborando para prestar conjuntamente atención en régimen ambulatorio a usuarios con adicciones a través de los dispositivos o centros municipales habilitados para este fin.*

Considerando necesario continuar con esta colaboración, que se estima esencial para la eficiencia de la gestión pública, al facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, que posibilitan la asistencia sanitaria de pacientes adictos a nivel local y que se enmarca dentro de los instrumentos adecuados de colaboración entre Administraciones Públicas para el desarrollo de objetivos de interés común, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que se ajusta a la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley 27/2013 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- *Por todo lo expuesto es necesario la suscripción de un nuevo convenio que se adapte a la vigente normativa de aplicación, así como a los cambios sociales, estructurales, y demás circunstancias de aplicación al objeto de esta colaboración, siendo el objeto del convenio la prestación del servicio público consistente en el diagnóstico y tratamiento a personas que sufren un trastorno adictivo con la finalidad de lograr su deshabituación, que se hace operativo a través del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), así como apoyo a sus familiares mediante consejo y estrategias para ayudarles en el proceso de*

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA%3D%3D	Página	32/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	32/121	

deshabitación y actuaciones preventivas en el ámbito comunitario en coordinación con las autoridades sanitarias en materia de salud pública.

Estas actuaciones sanitarias se articularán en una cartera asistencial.

Quinto. - Dentro de las obligaciones de las partes se encuentran las siguientes a tener en cuenta:

A) El **SERMAS** se compromete a:

* Efectuar la aportación económica que supone el coste total efectivo para financiar el equipo de profesionales preciso para llevar a cabo el objeto del convenio, según lo requerido en la cláusula quinta de este convenio.

La aportación económica del **SERMAS** se realizará mediante pagos semestrales, del 50% del importe anual del convenio cada uno, una vez celebradas las reuniones de carácter ordinario de la comisión mixta de seguimiento establecidas en la cláusula séptima del convenio.

* Establecer la Cartera Asistencial, (anexo I), con los siguientes servicios: Orientación e Información, Valoración, Diagnóstico y Plan terapéutico, Seguimiento y Control terapéutico y Atención Familiar

B) El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete entre ellas a:


* Disponer de un centro asistencial con una adecuada dotación de mobiliario, telecomunicaciones y fungibles, incluido su mantenimiento, (dicho local esta situado en Calle Sauce 43) y que disponga de la correspondiente autorización sanitaria y la cartera asistencial establecida por el **SERMAS**. Todas las actuaciones se realizarán en un solo centro.


* Disponer de personal sanitario que, como mínimo, habilite para la autorización de las siguientes unidades: U.70-Psicología clínica. U.1-Medicina General/de Familia. U2-Enfermería. U72-Obtención de muestras. U71-Atención sanitaria a drogodependientes.

* Aportar la acreditación documental tanto de los contratos como de los costes reales de los salarios del personal al que se refiere la cláusula quinta del convenio para que la comisión mixta de seguimiento, en sus reuniones de carácter ordinario, valore esa documentación y se pronuncie sobre su conformidad.

Sexto: La financiación, indicada en la cláusula Cuarta del convenio, se establece de la siguiente forma:

El importe anual de la aportación económica de la Comunidad de Madrid asciende a 629.876,28 euros, que se imputarán al Programa 312A subconcepto 25000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, lo que supone un importe total de 2.519.505,12 euros para el plazo de vigencia del convenio. No obstante, la cantidad anual del convenio variará en la misma cantidad en la que lo hagan, en su caso, los costes reales de los salarios de los trabajadores a los que se refiere el apartado A).1 de la cláusula segunda de este convenio, previa acreditación de dicha variación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	33/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	33/121	

La distribución de anualidades se refleja en el siguiente cuadro:	446.162,37 €
ANUALIDAD 2023 (16/04/2023 AL 31/12/2023)	
ANUALIDAD 2024 (01/01/2024 AL 31/12/2024)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2025 (01/01/2025 AL 31/12/2025)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2026 (01/01/2026 AL 31/12/2026)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2027 (01/01/2027 AL 15/04/2027)	183.713,91 €

Séptimo: La vigencia del convenio será desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. A estos efectos, se entenderá que el convenio ha sido firmado el día en que sea suscrito por el último de sus firmantes. Una vez firmado se regularizará el importe de la distribución del convenio.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia podrá ser prorrogado mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio por uno o varios periodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo. – Una vez firmado el convenio se procederá a la redefinición del proyecto de gasto con los importes financiados por el SERMAS, correspondientes al primer periodo del año (1 de enero hasta la fecha de firma efectiva), y el segundo periodo tras la firma del nuevo convenio.


Hasta ese momento se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene el crédito suficiente para asumir las obligaciones hasta la firma efectiva del convenio, y que aparece reflejada en el Proyecto de Gasto 2023-3-TOXICOMAN (Refª 2023.0000007), aprobado en el actual presupuesto. La dotación presupuestaria en los capítulos I y II están consignados en las partidas cuya clasificación responde a: Orgánica (5011) y Funcional (231.07) con cargo al proyecto 2023-3-TOXICOMAN, y cuyo importe total es de 696.946,65€.


CONSIDERANDO: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto a lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.1, aplicándose únicamente los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo con lo estipulado en su artículo 4.

CONSIDERANDO: lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la elevación a Junta de Gobierno Local para la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	34/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	34/121	

1º) Proponer la firma del Convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión de un centro de tratamiento de adicciones (CTA), cuya distribución es la siguiente:

ANUALIDAD 2023 (16/04/2023 AL 31/12/2023)	446.162,37 €
ANUALIDAD 2024 (01/01/2024 AL 31/12/2024)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2025 (01/01/2025 AL 31/12/2025)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2026 (01/01/2026 AL 31/12/2026)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2027 (01/01/2027 AL 15/04/2027)	183.713,91 €

La vigencia del convenio será desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. A estos efectos, se entenderá que el convenio ha sido firmado el día en que sea suscrito por el último de sus firmantes. Una vez firmado se regularizará el importe de la distribución del convenio.

2º) Se autorice a Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la firma de dicho Convenio y a suscribir todos aquellos documentos que sean necesarios para este fin.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


15 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“**Visto:** El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 24 de abril de 2023.

Vista: Las Bases de la Convocatoria del Subvenciones de para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas particulares y Viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada 2023.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	35/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	35/121	

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2023 Para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares, con el siguiente literal:

BASES DE DESARROLLO REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2023.

ÍNDICE

Artículo 1.- MARCO NORMATIVO	36	
Artículo 2.- OBJETO	37	
Artículo 3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN	37	
Artículo 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO	38	
Artículo 5.- BENEFICIARIOS/AS	38	
Artículo 6.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS	39	
Artículo 7.- REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES	39	
Artículo 8.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	40	
Artículo 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	41	
Artículo 10.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN	41	
Artículo 11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	42	
Artículo 12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	44	
Artículo 13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	49	
Artículo 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN	51	
Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS	52	
Artículo 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN	53	
Artículo 17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	53	
Artículo 18.- JUSTIFICACIÓN	53	
Artículo 19.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	53	
Artículo 20.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	54	
ANEXOS	21	


Plaza de la Constitución, 1 – 28043 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


BASES DE DESARROLLO REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA.

Artículo 1.- MARCO NORMATIVO

1. La presente convocatoria se establece al amparo del marco normativo que se detalla a continuación:

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	36/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	36/121	

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2. La gestión de la presente convocatoria de subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de subvenciones conlleva la total y absoluta aceptación de la misma y de sus bases.

Artículo 2.- OBJETO

El objetivo de estas ayudas es fomentar las actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones básicas de accesibilidad universal en las viviendas y los edificios residenciales de Fuenlabrada y ayudar a las personas mayores y con diversidad funcional, para el acceso y uso de edificios y viviendas.


El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones a Mancomunidades y Comunidades de Propietarios y Propietarias, que realicen obras para la instalación de ascensores homologados y adecuados a la normativa vigente o mejoras de la accesibilidad de los ya existentes, así como obras para la accesibilidad arquitectónica en las zonas comunes de edificios privados de viviendas colectivas, situados en el término municipal de Fuenlabrada.


También es objeto de las presentes Bases, la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad arquitectónica en las viviendas unifamiliares y viviendas particulares situadas en edificios de tipología residencial colectiva, dentro del término municipal de Fuenlabrada.

Artículo 3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conceda de conformidad con estas Bases tendrán naturaleza de ayuda económica, a fondo perdido, para sufragar actuaciones de accesibilidad efectiva en edificios y viviendas que estén habitados y ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.

Las subvenciones estarán enmarcadas en 2 programas, uno dirigido a las actuaciones en las zonas comunes de los edificios y otro a las actuaciones en los espacios privativos de cada vivienda. Cada uno de estos programas dispondrá de un presupuesto asignado.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	37/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	37/121	

En lo no recogido expresamente en estas Bases de desarrollo reguladoras se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Artículo 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de las líneas previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2023-2000-150-78001 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023. La dotación económica se cifra en cuatrocientos mil euros (400.000 €) y se distribuirá en función de lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria y hasta agotar presupuesto.

La dotación económica se distribuirá en función de los tipos de beneficiarios/as:

Programa 1. Actuaciones de accesibilidad en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as, dotación presupuestaria de trescientos mil euros (300.000 €), con la posibilidad de ampliación del crédito previa modificación presupuestaria.

Programa 2. Actuaciones de Accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y unifamiliares o agrupadas en fila, dotación presupuestaria de cien mil (100.000 €), con la posibilidad de ampliación del crédito previa modificación presupuestaria.

Artículo 5.- BENEFICIARIOS/AS


- Programa 1. Edificios de tipología residencial colectiva


- Las comunidades de propietarios/as, o las agrupaciones de comunidades de propietarios/as del término municipal de Fuenlabrada, que estén legalmente constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y con una antigüedad superior a quince (15) años.
- Las personas propietarias que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios/as de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

En el caso de que una comunidad de propietarios/as o agrupación de comunidades de propietarios/as esté compuesta de varios portales, bloques o escaleras, podrán presentar una solicitud de subvención por cada portal, bloque o escalera.

- Programa 2. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila

Las personas físicas propietarias o arrendatarias de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila, del término municipal de Fuenlabrada que constituya su domicilio habitual y permanente en el

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	38/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	38/121	

momento de solicitar la ayuda y en las que resida una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o persona con diversidad funcional reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

En ningún caso serán beneficiarios/as de las ayudas:

- a) *Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles.*
- b) *Las empresas o sociedades mercantiles de ningún tipo.*
- c) *Beneficiarios/as de convocatorias de Ayudas Municipales para el mismo fin que el recogido en las presentes bases.*
- d) *Beneficiarios/as de "Subvenciones para la instalación de ascensores en edificios privados situados en el término municipal de Fuenlabrada" en cualquiera de las convocatorias anteriores, salvo que realicen actuaciones distintas por las que fueron objeto de ayuda.*

Artículo 6.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS

- Programa 1. En edificios de tipología residencial colectiva


- a) *Las Comunidades o Mancomunidades deberán estar legalmente constituidas, con número de identificación fiscal.*
- b) *Las Comunidades o Mancomunidades deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y con la Seguridad Social.*
- c) *Las Comunidades o Mancomunidades no se encontrarán incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones*


- Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila

- a) *La persona solicitante ha de acreditar que en la vivienda reside una persona mayor de 65 años o persona con diversidad funcional igual o superior al 33%, en el momento de solicitar la ayuda.*
- b) *La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios/as o arrendatarios/as en el momento de solicitar la ayuda.*
- c) *La persona solicitante deberá acreditar que la renta anual de la unidad de convivencia es inferior a cinco (5) veces el IPREM anual en 12 pagas (36.000€).*
- d) *La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y con la Seguridad Social.*
- e) *La persona solicitante no podrá encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.*

Artículo 7.- REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES

- Programa 1. En edificios de tipología residencial colectiva

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	39/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	39/121	



- a) El edificio no estará declarado en ruina ni tendrá ninguna afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
 - b) Que al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles.
 - c) Las actuaciones se realizarán con proyecto de ejecución o Memoria suscrita por técnico/a competente, cuando el proyecto no sea preceptivo, en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.
 - d) Que se aporte Informe de Evaluación del Edificio suscrito por técnico competente. Este informe deberá estar presentado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada antes de la resolución del expediente.
 - e) Que se cuente con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo.
- **Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupadas en fila**
- La vivienda no estará ubicada en un edificio declarado en ruina ni tendrá ninguna afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.

Artículo 8.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas las siguientes:

- **Programa 1. Dirigido a edificios de tipología residencial colectiva**
 - a) Instalación de ascensor o ascensores homologados, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas a su instalación, en edificios con antigüedad superior a quince (15) años y mínimo de dos (2) plantas más la baja.
 - b) Actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de los ascensores ya existentes, tales como ampliar el recorrido del ascensor (cota 0), aumento de tamaño de cabina o zona de paso, sustitución de puertas abatibles por laterales automáticas e instalación de botoneras accesibles, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas.
 - c) Instalación de plataformas elevadoras, sillas salvaescaleras, grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con diversidad funcional a elementos comunes del edificio, tales como desembarco de ascensor, urbanización exterior, áreas recreativas, jardines, piscinas, zonas deportivas y otros similares, incluyendo otras obras de accesibilidad complementarias vinculadas.
 - d) Obras de supresión de barreras arquitectónicas para disponer itinerarios accesibles, como ejecución de rampas, eliminación de peldaños, ampliación de zonas de paso, ampliación del ancho de puertas, colocación de pasamanos en pasillos y escaleras. Automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados, videoporteros u otros dispositivos de accesibilidad. Marcado de itinerarios y/o

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	40/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	40/121	

señalización de obstáculos mediante la colocación de avisos, con pavimento y encaminamientos podotáctiles, señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.

- **Programa 2. Dirigido a viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila**

- a) Reforma de cuartos de baño para convertirlos en espacios accesibles conforme a la normativa, incluyendo la sustitución de bañeras por platos de ducha, sustitución de inodoros y lavabos por sanitarios adaptados (incluso grifería) e instalación de apoyos y asideros.
- b) Reforma de cocinas para convertirlas en espacios accesibles conforme a la normativa, incluyendo la adaptación de mobiliario de cocina y electrodomésticos para transformarlos en elementos accesibles conforme a la normativa.
- c) Ampliación de puertas de paso y zonas de circulación conforme a la normativa, incluso sustitución de puertas abatibles por puertas correderas.
- d) Instalación de maquinaria o dispositivos mecánicos homologados para eliminar barreras arquitectónicas en el interior de viviendas (salva escaleras, aparatos elevadores, etc.)
- e) La instalación de elementos de información o de aviso tales como con pavimento y encaminamientos podotáctiles, señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943. Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Artículo 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS


Las obras deberán estar finalizadas entre el **1 de enero de 2021** y el **22 de septiembre de 2023**.


Artículo 10.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN

- **Programa 1: En edificios de tipología residencial colectiva**

- a) Para las actuaciones recogidas en el programa 1 a), la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (20%) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de quince mil euros (15.000 €) por actuación.
- b) Para las actuaciones recogidas en el programa 1 b), la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (20%) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de ocho mil euros (8.000 €) por actuación.
- c) Para las actuaciones recogidas en el programa 1 c) y 1 d) la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (20%) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de tres mil euros (3.000 €) por actuación.

En el caso de que se realicen varias actuaciones recogidas en este programa, la subvención a conceder será de un veinte (20%) de la suma total del gasto

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	41/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	41/121	

subvencionable de las actuaciones, con un límite máximo de veinte mil euros (20.000 €).

- **Programa 2: En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila**
Para las actuaciones recogidas en el programa 2 a), 2 b), 2 c), 2 d) y 2 e), la cuantía de la subvención a conceder será de un setenta y cinco por ciento (75%) del gasto subvencionable de la actuación, con un límite máximo de mil euros (1.000 €) por actuación.

En el caso de que se realicen varias actuaciones recogidas en este programa, la subvención a conceder será de un setenta y cinco por ciento (75%) de la suma total del gasto subvencionable de las actuaciones, con un límite máximo de dos mil euros (2.000 €). El límite máximo vendrá determinado por la actuación subvencionable de mayor cuantía.

La inversión mínima para cualquier tipo de actuación será de mil euros (1.000 €), sea en elementos comunes o privativos. Cualquier obra cuyo importe sea inferior a esta cifra no será susceptible de recibir subvención.

Para ambos programas se considerará gasto subvencionable, el coste real de la actuación determinado por el contrato de ejecución de obra que contenga el presupuesto de ejecución material (que ha de coincidir con el consignado en la licencia de obras cuando esta proceda), gastos generales y beneficio industrial (hasta un 23 % del PEM), los honorarios de los servicios profesionales, incluidos los honorarios correspondientes al Informe de Evaluación de Edificios y/o Libro del Edificio Existente.

En todo caso, el conjunto de las subvenciones a percibir por los interesados de las distintas administraciones, no podrán exceder en ningún caso del 100% del coste de la actuación (I.V.A. Incluido)


No se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:


- Los incrementos de presupuesto o de gasto que no hubieran sido recogidos en la solicitud presentada o en su modificación posterior.
- Los gastos de mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras anteriores o posteriores a la solicitud o a la concesión de la subvención.
- Los gastos que no estén claramente definidos y que no se hayan reflejado en el acta de reunión de propietarios/as en caso de actuaciones en elementos comunes o presupuesto aprobado que sirvió de base a la solicitud.

Artículo 11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23.59 horas del 22 de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	42/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	42/121	



3. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la "Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada".

4. Registro Telemático: Las solicitudes junto con la documentación deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada <https://sede.imvfuenlabrada.es/> y en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá realizar la presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por los medios previstos en dicha Ley.

Los/as interesados/as podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y firma en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, en particular los descritos en las letras a), b) y c).
- Asimismo, se considerarán válidos a efectos de firma electrónica ante las Administraciones Públicas los sistemas previstos en las letras a), b) y c) del artículo 10.2 de la Ley 39/2015.

Los/as interesados/as serán responsables de la utilización por terceras personas de sus medios de identificación personal y firma electrónica, cuando lo hubieran consentido expresa o, no habiéndolo consentido, no concurren los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la exigencia de responsabilidad.

Se establece que para este procedimiento la identificación de los/as interesados/as equivale a la firma electrónica de forma que se facilite su uso por parte de los/as beneficiarios/as facilitando las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada. Por lo tanto, para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados y firma electrónica @firma del Gobierno de España y también la identificación por correo electrónico.

5. Registro Presencial: (**ÚNICAMENTE para el Programa 2**): Las solicitudes junto con la documentación podrán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (Espacio Municipal Los Arcos, C/ Norte 11) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane, en el plazo máximo de 10 días hábiles, los defectos observados. De no subsanarse dichos defectos, se le tendrá por desistido. En caso de problemas técnicos o dudas, se puede contactar a través del correo electrónico: info.imv@ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	43/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	43/121	

Artículo 12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN


Aspectos Generales a tener en


cuenta:

- a) *En los supuestos de presentación de solicitud de subvención de manera electrónica, la documentación se presentará utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original, así como ficheros firmados y visados electrónicamente. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la veracidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica.*
- b) *En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel: original y copia. También podrá acompañarse a la solicitud en formato papel, la documentación digitalizada en dispositivos de almacenamiento como CD, pendrives, o similares.*
- c) *En todo caso se declarará de forma responsable sobre la veracidad de las copias presentadas con el original.*

Programa 1: Documentación para actuaciones correspondientes a edificios de tipología residencial colectiva:

- a) **Instancia** solicitando la subvención, en la que se especifiquen las condiciones de la solicitud según los apartados recogidos en la misma. La instancia tendrá que estar firmada por la persona que ostente la presidencia de la Comunidad o Mancomunidad o quien la represente legalmente. (Anexo I).
- b) **Número de identificación Fiscal (NIF)** de la persona que ostenta la presidencia de la Comunidad o Mancomunidad y acreditación documental de tal condición.
- c) **N.I.F. de la Comunidad o Mancomunidad.**
- d) **Acta/s del acuerdo de la Junta de Propietarios/as** donde se determinen las actuaciones, la aprobación de ejecución de las obras o proyectos y la aceptación del presupuesto elegido con las mayorías legales exigibles, establecidas en la Ley 49/1960 de 21 de julio de Propiedad Horizontal. En su defecto, se aportará certificado del/la secretario/a o del administrador/a y con el Vº Bº del Presidente/a donde se indique la voluntad/aprobación de acometer dichas actuaciones.
- e) **Declaración responsable** de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y la Seguridad Social, y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente).

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidor Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	44/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	44/121	



f) **Certificado del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y con la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud.** Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo II).

g) **Presupuesto de las actuaciones a realizar,** debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras.

En el caso de actuaciones por importe igual o superior a 15.000, IVA EXCLUIDO, será preciso que se aporten, al menos, 3 ofertas de diferentes proveedores en aplicación del art. 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que dice así: “cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

h) **Declaración responsable de percepción o no de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma actividad y, en su caso, el importe de estas, nunca podrán superar el 100% de la inversión.** (Incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente y aportando la información requerida según el caso).

i) **La licencia de obras o Declaración Responsable concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o, en su defecto, su resguardo de solicitud.**

j) **Proyecto de ejecución de las actuaciones a realizar, o Memoria suscrita por técnico/a competente, cuando el proyecto no sea preceptivo, en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.**

k) **Informe de Evaluación del Edificio suscrito por técnico competente y de acuerdo con la Ordenanza Municipal vigente o Libro del Edificio Existente.** Este informe deberá estar presentado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada antes de la resolución del expediente.

l) **Certificado Final de Obra Visado por el colegio profesional y Acta de puesta en marcha (si procede).**

m) **Documento acreditativo de la asignación de número de Registro de Aparatos Elevadores (RAE) de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.** (Solo cuando proceda).

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	45/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	45/121	



- n) **Certificado bancario** de la cuenta corriente de la Comunidad o Mancomunidad para efectuar el ingreso de la subvención.
- o) **Declaración de IVA** (incluida en apartado 7 del Anexo I marcando la casilla correspondiente).
- p) **Facturas de los gastos realizados**, acompañadas de **sus justificantes bancarios de pago**. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000 €).

Las facturas expedidas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto-1619/2012 de 30 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en su capítulo II, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de la expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o en su caso por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.
- Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario.
- Descripción de la operación y contraprestación total de la misma, con el desglose del IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de su emisión.

- q) **Documentación fotográfica** de las obras realizadas.
- r) **Certificados de las instalaciones**, emitidos por instaladores autorizados, que hayan sido objeto de alguna actuación subvencionable.
- s) **Declaraciones responsables** (Apartado 7 del Anexo I marcando las casillas correspondientes).

Programa 2: Documentación para actuaciones correspondientes a las viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar o agrupada en fila:

- a) **Instancia** solicitando la subvención, en la que se especifiquen las condiciones de la solicitud según los apartados recogidos en la misma. La instancia tendrá que venir firmada por el/la solicitante o en su defecto por su representante legal (Anexo III).
- b) **D.N.I. de la persona solicitante** y en su caso del/la representante legal.
- c) En el caso de ser representante legal se deberá acompañar a la solicitud los **poderes notariales** que lo demuestren.
- d) **Certificado de empadronamiento** de la unidad de convivencia. (Salvo autorización a su consulta).


Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA%3D%3D	Página	46/121	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	46/121	

- e) **Certificado de discapacidad** de la persona residente en el domicilio. (Salvo autorización a su consulta).
- f) **Nota simple actualizada** de la finca expedida por el Registro de la Propiedad para comprobar la titularidad del inmueble. La fecha de expedición no podrá ser superior a 3 meses de la fecha de solicitud de la subvención.
- g) En el caso de que la persona solicitante sea arrendataria de la vivienda deberá aportar **contrato de alquiler y autorización** expresa del arrendador por la que se autoriza a realizar las obras.
- h) **Declaración responsable** del/la solicitante de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones (incluida en apartado 8 del Anexo III marcando la casilla correspondiente).
- i) **Certificado del IRPF del 2021 emitido por la AEAT.** Deberán justificarse los ingresos económicos percibidos en el ejercicio 2021 por la Unidad de Convivencia objeto de la subvención (todos los miembros empadronados en la vivienda mayores de 18 años). (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo IV).


En caso de autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtener esta información económica a través de la Agencia Tributaria (AEAT), no será preciso presentar ningún documento, salvo que la Agencia Tributaria no dispusiera de dicha información de todos o alguno de los miembros de la Unidad de Convivencia. En este caso deberán aportar, la documentación siguiente:


- Certificado del IRPF del 2021 emitido por la AEAT, la Confirmación de la Declaración de la Renta de 2021 completa o en su defecto el certificado de imputaciones de 2021 donde aparezca el importe total de los ingresos económicos obtenidos en 2021.
- En los casos en los que no dispongan de la documentación anterior, o que el certificado de IRPF de la AEAT de 2021 sea negativo, deberán presentar la documentación siguiente:
 - Informe de Vida laboral, emitido por la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de solicitud de la ayuda o certificado de servicios prestados (en caso de funcionarios u otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social) junto a las nóminas de 2021 u otros documentos que reflejen todos los ingresos percibidos por prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas.
 - En caso de no haber cotizado nunca a la Seguridad Social, deberá aportarse, en lugar de la vida laboral, el Informe de Situación Actual del trabajador emitido por la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	47/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	47/121	

- Si no se cuenta con número de la Seguridad Social, se deberá aportar un Informe sobre Inexistencia de Número de la Seguridad Social, la acreditación de no tener número de la Seguridad Social, emitido por dicho organismo.
- j) **Certificado** del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la **AEAT, la OTAF y con la Seguridad Social** en el momento de presentar la solicitud. Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo IV).
- k) **Declaración responsable** de percepción o no de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma actividad y, en su caso, el importe de estas, nunca podrán superar el 100% de la inversión (incluida en apartado 8 del Anexo III marcando la casilla correspondiente y aportando información si procede).
- l) **Presupuesto de las actuaciones** a realizar, debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras.
En el caso de actuaciones por importe igual o superior a 15.000, IVA EXCLUIDO, será preciso que se aporten, al menos, 3 ofertas de diferentes proveedores en aplicación del art. 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que dice así: "cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa".
- m) **Reportaje fotográfico** del estado previo (solo cuando la obra se inicie después de la apertura del plazo de la convocatoria) y del estado posterior a la ejecución de la obra.
- n) Cuando la actuación lo requiera se aportará la **licencia de obras** concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o **Declaración Responsable** de obras del titular de la vivienda o, en su defecto resguardo de solicitud de licencia.
- o) Cuando la actuación lo requiera, se aportará **Certificado Final de Obra** Visado, Acta de puesta en marcha, cuando se hubiera instalado maquinaria o dispositivos mecánicos homologados para la eliminación de barreras arquitectónicas (salvaescaleras, elevadores, etc.)

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	48/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBJFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBJFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	48/121	

- p) *Datos bancarios de la cuenta corriente del o la solicitante para efectuar el ingreso de la subvención (indicarlo en el Anexo I).*
- q) **Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000€).**

Las facturas expedidas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en su Capítulo II, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:

- *Número y, en su caso, serie.*
- *Fecha de la expedición.*
- *Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.*
- *Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o en su caso por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.*
- *Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario.*
- *Descripción de la operación y contraprestación total de la misma, con el desglose del IVA correspondiente.*
- *Lugar y fecha de su emisión.*

- r) **Declaraciones responsables** (apartado 8 del anexo III, marcando las casillas correspondientes).


Artículo 13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN


El procedimiento de concesión será en de régimen de concurrencia no competitiva, el orden de prelación quedará establecido por la fecha y hora de la entrada del expediente en el registro, y en todo caso, por la fecha y hora de entrada en el registro del último documento que complete el expediente, hasta agotar el presupuesto asignado a cada programa de subvención.

Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local y publicada en el BOCM. La tramitación de solicitudes corresponderá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) con la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se crean los siguientes Órganos para la concesión de las presentes Subvenciones:

- **SERVICIOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA:** *Supervisarán la documentación. En base a la documentación presentada, se procederá a realizar el requerimiento de subsanación en el caso que proceda. A la vista de la documentación presentada, la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN del IMVF emitirá un informe relativo a la correcta presentación de la misma y su propuesta de concesión en función de la documentación presentada y el importe asignado.*

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	49/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	49/121	

- **SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DISTRITO CENTRO Y MAYORES:** Supervisarán la propuesta emitida por los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF). A la vista de la documentación recibida, los SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONCEJALÍA emitirán un informe con la propuesta de concesión y el importe asignado.
- **ÓRGANO INSTRUCTOR:** Se designa a la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- **ÓRGANO DE RESOLUCIÓN:** La aprobación de la concesión definitiva será de la Junta de Gobierno Local.


Una vez presentadas las solicitudes se verificará por parte de los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, **se requerirá al interesado/a, tal y como indiquen en el Anexo de solicitud, para que el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud**, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido, sin más trámite.


Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- Relación de solicitudes admitidas y su prelación.
- Relación de solicitudes excluidas con detalle del motivo
- La cantidad provisional concedida.

Momento a partir del cual:

1. El Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. remitirá la propuesta a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible Distrito Centro y Mayores para su comprobación, que emitirán un informe con la propuesta de concesión provisional con la relación por orden de prelación de beneficiarios admitidos y el importe asignado, así como la relación de beneficiarios excluidos y las causas de exclusión.
2. A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación provisional. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.
3. A la vista de la propuesta de la Concejala y del Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los solicitantes valorados. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es), así como el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Así como proceder, o no a

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EcjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EcjGoYA%3D%3D	Página	50/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBJIFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBJIFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	50/121	

la renuncia de la ayuda inicialmente obtenida. Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada formulará la propuesta de resolución definitiva, de deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por orden de prelación para los que se propone la concesión definitiva de la subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos. A través de la Gerencia del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. se dará traslado de dicha propuesta a los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán el correspondiente informe y formularán a la Concejala la propuesta de concesión definitiva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor, previo informe de la Intervención, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.


El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.


5. La concesión definitiva de las subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).
6. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Contra la Resolución definitiva por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Artículo 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento **no podrá exceder de seis meses**, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	51/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	51/121	

Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS


Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Los/as beneficiarios/as deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:


1. Cumplir las obligaciones técnicas recogidas en las ordenanzas municipales y aquellas requeridas por los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. Justificar ante el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la finalidad a la que se ha destinado la subvención, proporcionando la documentación necesaria a efectos de verificación y permitiendo realizar visitas necesarias a los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) para su comprobación.
3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
4. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico o cualquier otro cambio de datos durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
5. Autorizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada para utilizar material gráfico relativo a las actuaciones para la difusión de la convocatoria.
6. Con el objeto de garantizar la transparencia e informar a la opinión pública de las actuaciones, las Comunidades de propietarios/as o Mancomunidades beneficiarias de la subvención, deberán permitir al Ayuntamiento y/o al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada incorporar de forma visible la instalación de carteles descriptivos de las obras en la zona de actuación. En estos figurará, el importe de la actuación junto con la imagen institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF).

Del mismo modo se podrá requerir la instalación de placas permanentes en el exterior de las zonas comunes de los edificios donde se haga referencia a la financiación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen a permitir la incorporación de medidas de control o monitorización de los edificios y viviendas por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), incluso cuando la investigación no esté relacionada con la actuación subvencionada. Además, se comprometen a permitir la toma de datos por parte de Entidades u Organismos que hayan firmado un Convenio de Colaboración con el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), con la finalidad de realizar estudios e investigaciones para la mejora la salubridad, habitabilidad, confort térmico y eficiencia energética.

La monitorización se llevará a cabo sin coste alguno para la propia Comunidad o Mancomunidad y garantizando la confidencialidad de los/as usuarios/as.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	52/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXYQZOEHTSG4	Página	52/121	

Artículo 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acuerdo de concesión y publicación de la lista definitiva, en un único libramiento mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Artículo 17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones quedan condicionadas al exacto cumplimiento del fin para el que se concedan, que será acreditado mediante informe técnico. Se considera que dicho fin se cumple con la ejecución de las obras, de conformidad con el proyecto o la memoria técnica para actuaciones en edificios de tipología residencial colectiva. Y en el caso de actuaciones en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o vivienda unifamiliar, agrupada en fila de conformidad al presupuesto que sirvió de base para el acuerdo de concesión de la subvención.

Si el gasto efectivo justificado es inferior al previsto en el presupuesto inicial se minorará, en su caso, la subvención en la cuantía que corresponda.


A fin de comprobar estos extremos y durante el plazo de un año, el beneficiario o beneficiaria se obliga a facilitar y consentir todas las inspecciones técnicas que el Ayuntamiento o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consideren oportuno realizar, ya sea con servicios técnicos propios o con los que designe expresamente para este fin.


Si de las actuaciones anteriores se llegara a la conclusión de que ha existido un incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario o la beneficiaria, tanto en lo relativo a los datos aportados en la solicitud como en el gasto de las cantidades subvencionadas o en la ejecución de obras, se declarará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la pérdida de la misma por su beneficiaria/o. Ello supondrá automáticamente la obligación del reintegro de todo o parte de la subvención concedida, más los intereses devengados desde la fecha de liquidación de la ayuda hasta su devolución, mediante la tramitación del correspondiente expediente de reintegro y de la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades o ejercicio de acciones que en derecho procedan.

Artículo 19.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	53/121	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	53/121	

Artículo 20.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGDP, y en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	54/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	54/121	



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES Y OBRAS
DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA DE FUENLABRADA 2023
PROGRAMA 1 - EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS

1. INTERESADO/A						
Dirección de la Comunidad o Mancomunidad de Propietarios/as :					CIF:	
Población:	C.P.:	Año construcción Edif.:				
Correo electrónico:				Teléfono/s:		
Referencia Catastral (20 dígitos):						
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE						
Nombre y apellidos/Razón Social:						
Tipo Documento Identificativo:	Nº Documento Identificativo:	Teléfono/s:				
Correo electrónico:						
En calidad de:						
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (Incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):						
Población:		C. P.:	Provincia:			
3. TIPO DE ACTUACIÓN						
<input type="checkbox"/> Instalación de Ascensor (Programa 1 a) <input type="checkbox"/> Mejora de Ascensor ya instalado (Programa 1 b) <input type="checkbox"/> Instalación de plataformas elevadoras , silla salva-escaleras, grúas, etc. (Programa 1 c) <input type="checkbox"/> Obras de supresión de barreras arquitectónicas, ejecución rampas, etc. (Programa 1 d)						
4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios/as no obligados/as a ello conforme la ley 39/2015 (Imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2). <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado Indicar domicilio a efectos de notificaciones:						
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (Incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):						
Localidad:		C. P.:	Provincia:			
5. CUENTA BANCARIA						
IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de cuenta		
ES	- -	- - - -	- -	- - - - - - - - - -		

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

C/ Norte, 11 - Tel: 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es

1/2

Pág. - 55 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	55/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	55/121	



6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD)				
<input type="checkbox"/>	N.I.F. del/la Presidente/a			
<input type="checkbox"/>	CIF Comunidad o Mancomunidad de Propietarios /as			
<input type="checkbox"/>	Copia Acta aprobación ejecución obra y presupuesto			
<input type="checkbox"/>	Declaraciones responsables (Apartado 7)			
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias- AEAT (Salvo autorización a consulta)			
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el con el Ayto. de Fuenlabrada - OTAF (Salvo autorización a consulta)			
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. Social - TGSS (Salvo autorización a consulta)			
<input type="checkbox"/>	Copia TRES presupuestos obra			
<input type="checkbox"/>	Copia de licencia obras concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada			
<input type="checkbox"/>	Informe de Evaluación del Edificio (IEE) o Libro del Edificio Existente			
<input type="checkbox"/>	Certificado Final de Obra Visado, y Acta de puesta en marcha (si procede).			
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la asignación de número de Registro de Aparatos Elevadores (RAE)			
<input type="checkbox"/>	Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago			
<input type="checkbox"/>	Documentación fotográfica de las obras realizadas			
<input type="checkbox"/>	Certificados de las instalaciones, emitidos por Instaladores autorizados			

7. DECLARACIONES RESPONSABLES (MARQUE LO QUE PROCEDA)				
La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la comunidad o mancomunidad de propietarios solicitante de la subvención:				
<input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:				
<ul style="list-style-type: none"> - No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. - No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada - Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada 				
<input type="checkbox"/> No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas:				
<input type="checkbox"/> Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado.				
<input type="checkbox"/> Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:				
	Procedencia	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión
A efectos del I.V.A, declara de forma responsable que:				
<input type="checkbox"/> No está sujeta al impuesto sobre el Valor Añadido				
<input type="checkbox"/> Esta exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (EXIGE ACREDITACIÓN)				
<input type="checkbox"/> Esta sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido				
<input type="checkbox"/> Esta sujeta a la aplicación de la regla de prorata conforme al régimen _____ adjuntándose el modelo _____ de liquidación del impuesto sobre el Valor Añadido en el que consta el porcentaje de la regla de la prorata:				
<input type="checkbox"/> Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que declara la veracidad de la documentación presentada, original o copia, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios.				
Firma de/la representante o interesado/a				
En Fuenlabrada, a __ de _____ de 20__				

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES				
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2023 para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".				

2/2

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidor Ortega Lopez - Concejal		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	56/121



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Página	56/121



ANEXO II
COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS Y
CLÁUSULA DE INFORMACIÓN
PROGRAMA 1 - EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS

DATOS DEL EDIFICIO		
NIF	Dirección del Edificio	Firma electrónica de la persona jurídica

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitudes de Subvención municipal para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en viviendas situadas en edificios de tipología residencial colectivo y unifamiliares, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Marcar si autoriza la consulta. En caso de no autorizar, dejar en blanco y aportar documento actualizado¹


- NIF
- CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT
- CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF


En Fuenlabrada, a ___ de _____ de 20__

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2023 para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".</p>

¹ La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	57/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Página	57/121	



ANEXO III
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES Y OBRAS
DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA DE FUENLABRADA 2023
PROGRAMA 2 - VIVIENDAS

1. DATOS SOLICITANTE					
Nombre:		Primer apellido:		Segundo apellido:	
Tipo Documento Identificativo:		Nº Documento Identificativo:		Teléfono/s:	
Dirección:				C.P.:	
Población:			Provincia:		
Correo electrónico:					
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE					
Nombre y apellidos/Razón Social:					
Tipo Documento Identificativo:		Nº Documento Identificativo:		Teléfono/s:	
Correo electrónico:					
En calidad de:					
Tipo de vía:		Nombre de vía:		Nº	Escalera
				Bloque	Puerta
Datos complementarios (Incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):					
Población:		C. P.:		Provincia:	
3. DATOS DE LA VIVIENDA					
Dirección de la vivienda:				Planta/Puerta:	
Población:		C.P.:		Año construcción:	
Referencia Catastral (20 Dígitos):					
4. DATOS DE ACTUACIÓN					
<input type="checkbox"/> Reforma cuarto de baño para su conversión en espacio accesible (Programa 2 a) <input type="checkbox"/> Reforma cocina para su conversión en espacio accesible (Programa 2 b) <input type="checkbox"/> Ampliación de puertas de paso, zonas de circulación, puertas, etc. (Programa 2 c) <input type="checkbox"/> Instalación de Maquinaria o dispositivos eliminación barreras Atq. (Programa 2 d) <input type="checkbox"/> La instalación de elementos de información o aviso (Programa 2 e)					
5. MEDIO DE NOTIFICACIÓN					
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios/as no obligados/as a ello conforme la ley 39/2015) (Imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2). <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado Indicar domicilio a efectos de notificaciones:					
Tipo de vía:		Nombre de vía:		Nº	Escalera
				Bloque	Puerta
Datos complementarios (Incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):					
Localidad:		C. P.:		Provincia:	

1/2

Plaza de la Constitución, 1 – 28943. Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	58/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	58/121	



6. CUENTA BANCARIA				
IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de cuenta
ES __	__	__	__	__

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD)
<input type="checkbox"/> N.I.F. del/a solicitante y/o representante <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia (salvo autorización a su consulta) <input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad de la persona residente en el domicilio (salvo autorización a su consulta) <input type="checkbox"/> Nota simple actualizada de la finca expedida por el Registro de la Propiedad <input type="checkbox"/> Contrato de Alquiler y autorización expresa del arrendador por la que se autoriza la realización de las obras <input type="checkbox"/> Certificado del IRPF del 2021 emitido por la AEAT <input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias- AEAT (salvo autorización a su consulta) <input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el con el Ayto. de Fuenlabrada - OTAF (salvo autorización a su consulta) <input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. Social - TGSS (salvo autorización a su consulta) <input type="checkbox"/> Presupuesto de las actuaciones subvencionables <input type="checkbox"/> Copia de licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (si procede) <input type="checkbox"/> Certificado Final de Obra Visado, y Acta de puesta en marcha (si procede) <input type="checkbox"/> Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago <input type="checkbox"/> Documentación fotográfica de las actuaciones realizadas <input type="checkbox"/> Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados (si procede)

8. DECLARACIONES RESPONSABLES (MARQUE LO QUE PROCEDA)															
<p>La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la persona solicitante de la subvención:</p> <input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular: <ul style="list-style-type: none"> No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada <input type="checkbox"/> No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas: <input type="checkbox"/> Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado. <input type="checkbox"/> Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Procedencia:</th> <th>Motivo</th> <th>Fecha solicitud</th> <th>Fecha concesión</th> <th>Importe €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <input type="checkbox"/> Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que declara la veracidad de la documentación presentada, original o copia, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios/as.	Procedencia:	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €										
Procedencia:	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €											

Firma del/la representante o interesado/a

En Fuenlabrada, a ____ de ____ de 20__

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2023 para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el Término Municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".			

2/2

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde - Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	59/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	59/121	



ANEXO IV
COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES Y
CLÁUSULA DE INFORMACIÓN
PROGRAMA 2 - VIVIENDAS

DATOS DE LOS/LAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES (MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INCLUIDO/A EL/A SOLICITANTE)			
NIF/NIE	Apellidos y nombre	Relación con el solicitante ¹	Firma

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitudes de Subvención municipal para actuaciones y obras de ac-cesibilidad arquitectónica en viviendas situadas en edificios de tipología residencial colectivo y unifamiliares, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Marcar si autoriza la consulta. En caso de no autorizar, dejar en blanco y aportar documento actualizado ²

- NIF/NIE
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
- CERTIFICADO DEL IRPF DE 2021 EMITIDO POR LA AEAT Y/O NIVEL DE RENTA
- CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT
- CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF
- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, GRADO DE DEPENDENCIA O RESOLUCIÓN DE INVALIDEZ PERMANENTE.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2023 para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios residenciales y viviendas situadas en el término municipal de Fuenlabrada. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

¹ Solicitante, Esposado, Pareja de Hecho, Hija/a, Nieto/a, Abuelo/a, Tío/a, etc.

² La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	60/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	60/121	

SEGUNDO: Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-2000-150-78001 "Subvenciones de capital" y al RC 2023.2.0021025.000 las siguientes Autorizaciones de gasto:

- Programa 1. Subvención Actuaciones de accesibilidad en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as: Autorización de gasto por importe de 300.000 €.
- Programa 2. Subvención Actuaciones de accesibilidad en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y unifamiliares o agrupadas en fila. Autorización de gasto por importe de 100.000 €.

TERCERO: Publicar las Bases y la Convocatoria de Subvenciones de para "Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada" para el ejercicio 2023 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general."

Plaza de la Constitución, 1 - 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:


"Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 25 de abril de 2023.

Vista: Las Bases de la Convocatoria del Subvenciones Ayuda Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social de Fuenlabrada 2023.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: Las competencias atribuidas en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	61/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	61/121	

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de Apoyo Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada para el año 2023, con el siguiente literal:


BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2023


INTRODUCCIÓN..... 62
PRIMERA. - OBJETIVOS, OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA. 64
SEGUNDA. - PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS..... 64
TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES. 65
CUARTA. - PLAZOS Y SOLICITUDES. 65
QUINTA. - DOCUMENTACIÓN. 66
SEXTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (RENTA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA)..... 68
SÉPTIMA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN..... 68
OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN 69
NOVENA. - PLAZO DE RESOLUCIÓN..... 71
DÉCIMA. - PAGO DE LAS SUBVENCIONES..... 72
DECIMOPRIMERA. - JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS. 72
DECIMOSEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO. 72
DECIMOTERCERA. - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. 72
DECIMOCUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES..... 73
DECIMOQUINTA. - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES. 73
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA..... 73
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. 74
ANEXOS.....14
INTRODUCCIÓN

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La energía es un bien esencial para la sociedad. Para los hogares y las familias, la energía es un bien imprescindible para satisfacer las necesidades básicas que permite mantener unas condiciones de confort suficientes para la salud. Además, debido a la creciente electrificación de los hogares, cada vez más tareas cotidianas requieren un suministro energético fiable y asequible. Los precios finales de la energía han sufrido unos incrementos muy significativos como consecuencia de los elevados precios de las materias primas (gas natural, petróleo, carbón) en los mercados internacionales.

Esta situación ocasiona y agrava aún más el fenómeno general de la pobreza energética y de la exclusión social. Se trata de un problema que cada vez está más presente en la conciencia pública, no sólo en España, sino también en la Unión Europea y en el ámbito global.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	62/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	62/121	

Prueba de ello, es su inclusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, auspiciados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Así, por ejemplo, el Objetivo número 7 que se refiere a la extensión del uso de “Energía asequible y no contaminante”, es un elemento fundamental en la lucha contra la pobreza energética, aunque hay una pluralidad de otros objetivos con incidencia en este fenómeno.

Asimismo, la normativa de la Unión Europea ya ha contemplado la pobreza energética, en particular las Directivas 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE y la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE. En esa misma línea, la normativa de nuestro país también se dirige a proteger a la población en este ámbito, en particular el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, enmarcado en la Estrategia contra la pobreza energética y el Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.

Según el informe de Actualización de los Indicadores de la Estrategia Nacional contra la pobreza energética, a diciembre de 2021, un 16,4% de la población tenía un gasto desproporcionado en energía y un 14,3 % presentaba una temperatura inadecuada en invierno.

Esa situación se ha visto agravada por el incremento de los precios energéticos provocado por la invasión rusa de Ucrania.


El colectivo joven ha sido, tradicionalmente, el grupo etario con mayor riesgo de pobreza y entre las personas jóvenes emancipadas este riesgo siempre ha sido mayor que entre las que permanecían en el hogar familiar. El Índice AROPE (At Risk Of Poverty and Exclusión) del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España sitúa a la población joven en segundo lugar en la tasa de pobreza, sólo superado por el grupo población menor de 16 años.

En el año 2021, un 30,3% de las personas jóvenes están en riesgo de pobreza o exclusión social, siendo del 32% en el caso de jóvenes emancipados y del 29% en el caso de los no emancipados, según la tasa AROPE.

Según esa misma tasa, la población joven vive situación de precariedad que sitúa el porcentaje de personas en riesgo de exclusión en 30 puntos, diez puntos porcentuales por encima de los índices de pobreza en mayores de 65 años, es decir, del 20%.

En el año 2022, ante la situación de precariedad y exclusión social que viven amplios grupos de población joven, fruto de la actual coyuntura de aumento de precios de la energía, el Ayuntamiento de Fuenlabrada convocó las primeras ayudas vivienda joven, impulsando así acciones con el objetivo de mitigar estas situaciones de exclusión. Estas ayudas se convocan de nuevo en el año 2023 al objeto de cubrir los meses más duros del invierno y por ende las facturas más elevadas de suministros de luz y gas.

Pág. - 63 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	63/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	63/121	

La finalidad de estas ayudas es mantener la vivienda habitual en condiciones mínimas de habitabilidad, mejorando así la salud de la población, luchar contra la exclusión derivada de las situaciones de pobreza energética y fomentar el ahorro energético y un uso responsable de la energía.

PRIMERA. - OBJETIVOS, OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

La finalidad de esta convocatoria es dar continuidad a la Convocatoria de ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2022, con el fin de atender y prevenir las situaciones de exclusión derivadas de la pobreza energética, apoyando la vivienda joven y contribuyendo a mantener la vivienda habitual en condiciones mínimas de habitabilidad, mejorando la salud, evitando de este modo la exclusión social de personas jóvenes que no puedan hacer frente al coste de suministros energéticos.


El objeto de esta ayuda es atender las situaciones de exclusión de las personas jóvenes, al considerarse un colectivo en especial riesgo de exclusión, específicamente de aquellos que cuentan con menos ingresos. Se convocan ayudas para prevenir y atender a las situaciones de pobreza energética que pudieran conducir a una situación de exclusión de las personas jóvenes de Fuenlabrada mediante una aportación económica que les ayude a afrontar los gastos de suministros energéticos (luz y gas) a la vez que se fomenta el ahorro energético y un uso responsable de la energía.


El presupuesto de la convocatoria de subvenciones asciende a **600.000,00 euros**, que se harán efectivas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2023-2000-150-48900 "Programa de apoyo a la vivienda", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2023.

SEGUNDA. - PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS.

Podrán ser beneficiarias de la ayuda, las personas que en el momento de presentación de la correspondiente solicitud cumplan la normativa establecida con carácter general en la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, además de los siguientes requisitos específicos:

1. Tener una edad entre 18 y 35 años (ambos incluidos).
2. Ser titular del contrato de alquiler de la vivienda (individual o compartido) para la que se solicita la subvención o ser propietario/a de una vivienda en el municipio de Fuenlabrada y estar viviendo en la misma.
3. Estar empadronada en la vivienda objeto de la subvención en el término municipal de Fuenlabrada con una antigüedad de al menos 3 meses ininterrumpidos en el momento de la solicitud.
4. La Renta del ejercicio 2021 de las personas que componen la Unidad de Convivencia (personas empadronadas en la vivienda objeto de la subvención mayores de 18 años) no podrá superar, en ningún caso, cinco (5) veces el IPREM anual de doce pagas (36.000€), para poder ser beneficiario/a de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	64/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Página	64/121	



5. Que el contrato de suministro o el abono de los consumos corresponda a la vivienda habitual de la persona solicitante, que se presumirá que es la determinada por el empadronamiento.
6. Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
7. No tener vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
8. Las personas que ostenten la condición de usufructuarias de la vivienda no podrán ser beneficiario/as de la presente convocatoria de ayudas.

Sólo podrán ser beneficiarios/as de las ayudas una persona por cada vivienda. En el caso de viviendas compartidas sólo podrán ser beneficiarios/as de la ayuda quien tenga a su nombre el contrato de suministros y tenga domiciliados los recibos de pago de los mencionados suministros. Únicamente podrá haber 2 beneficiarios/as por vivienda en el caso de que los suministros de luz y gas estén domiciliados o sean titulares 2 personas diferentes, siempre que ambas sean residentes en la vivienda.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas irán destinadas a subvencionar los gastos de las facturas emitidas y pagadas de luz y/o gas, incluido IVA, desde el 1 de noviembre de 2022 al 15 de septiembre del 2023 o desde la fecha de firma del contrato de alquiler o escritura de compraventa, si ésta fuera posterior, y hasta la fecha de la última aportación de documentación al expediente con los límites establecidos en la cláusula séptima.

CUARTA. - PLAZOS Y SOLICITUDES.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).

4.1. PLAZOS DE SOLICITUD.

Todas las solicitudes se podrán registrar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta las **23:59 horas del 15 de septiembre de 2023**.

4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y MODALIDADES DE REGISTRO.

Las modalidades de presentación/registro de solicitudes son las siguientes:

1. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la "Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada".
2. Registro Telemático: Las solicitudes junto con la documentación deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada <https://sede.imvfuenlabrada.es/> y en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	65/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	65/121	

se podrá realizar la presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por los medios previstos en dicha Ley.

Los/as interesados/as podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y firma en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, en particular los descritos en las letras a), b) y c).
- Asimismo, se considerarán válidos a efectos de firma electrónica ante las Administraciones Públicas los sistemas previstos en las letras a), b) y c) del artículo 10.2 de la Ley 39/2015.

Los/as interesados/as serán responsables de la utilización por terceras personas de sus medios de identificación personal y firma electrónica, cuando lo hubieran consentido expresa o, no habiéndolo consentido, no concurren los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la exigencia de responsabilidad.


Se establece que para este procedimiento la identificación de los/as interesados/as equivale a la firma electrónica de forma que se facilite su uso por parte de los/as beneficiarios/as facilitando las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada. Por lo tanto, para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados y firma electrónica del Ministerio (@firma) y también la identificación por correo electrónico.

3. Registro Presencial: Las solicitudes junto con la documentación podrán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (Espacio Municipal Los Arcos, C/ Norte 11) o el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito.

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN.

Las y los solicitantes deberán presentar junto con la instancia que figura como Anexo I, la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud (Anexo I), que incluye declaración responsable.
2. Fotocopia del DNI o NIE de la persona que solicita la ayuda.
3. Documentación relativa a la fuente de ingresos. Deberán justificarse los ingresos económicos percibidos en el ejercicio 2021 por la Unidad de Convivencia objeto de la subvención (todos los miembros empadronados en la vivienda mayores de 18 años), como se recoge en la base sexta (6) de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA%3D%3D	Página	66/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	66/121	


En caso de autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtener esta información económica a través de la Agencia Tributaria (AEAT), no será preciso presentar ningún documento, salvo que la Agencia Tributaria no dispusiera de dicha información de todos o alguno de los miembros de la Unidad de Convivencia. En este caso deberán aportar, la documentación siguiente:


- Certificado del IRPF del 2021 emitido por la AEAT, la Confirmación de la Declaración de la Renta de 2021 completa o en su defecto el certificado de imputaciones de 2021 donde aparezca el importe total de los ingresos económicos obtenidos en 2021.
- En los casos en los que no dispongan de la documentación anterior, o que el certificado de de IRPF de la AEAT de 2021 sea negativo, deberán presentar la documentación siguiente:
 - INFORME de Vida laboral, emitido por la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de solicitud de la ayuda o certificado de servicios prestados (en caso de funcionarios u otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social) junto a las nóminas de 2021 u otros documentos que reflejen todos los ingresos percibidos por prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas.
 - En caso de no haber cotizado nunca a la Seguridad Social, deberá aportarse, en lugar de la vida laboral, el Informe de Situación Actual del trabajador emitido por la Seguridad Social.
 - Si no se cuenta con número de la Seguridad Social, se deberá aportar un Informe sobre Inexistencia de Número de la Seguridad Social, la acreditación de no tener número de la Seguridad Social, emitido por dicho organismo.

4. Documento consentimiento informado para recabar datos de otras Administraciones y para el tratamiento de datos (Anexo II).
5. Contrato de alquiler en vigor si se trata de vivienda alquilada. En el caso de vivienda en propiedad nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.
6. Facturas de entidad suministradora de electricidad y/o gas, en la que figure el/la titular del contrato de suministro y que habrá de coincidir con el/la solicitante. Además, se aportarán los justificantes de pago de dichas facturas. Podrán aportarse al expediente facturas de electricidad y/o gas, con sus correspondientes justificantes de pago, hasta el fin del plazo de solicitud (15 de septiembre de 2023).

Si el solicitante fuese titular de un contrato de arrendamiento y el contrato de suministros no estuviera a su nombre, deberá presentar, además:

- Declaración responsable del arrendador en la que se indique que el contrato está a su nombre pero que el obligado al pago de los suministros es el

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	67/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	67/121	

arrendatario. (Anexo III).

- Los justificantes de pago de los suministros de electricidad y gas del arrendatario al arrendador.

La declaración responsable no será necesario presentarla si en el contrato de arrendamiento figurara que la obligación de pago de estos es del arrendatario.

En el caso de solicitantes con vivienda alquilada, Declaración responsable del arrendatario, en el que se indique que el arrendador no tiene vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. (Apartado 7 del Anexo I).

7. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Apartado 7 del Anexo I).
8. Declaración responsable sobre percepción de otras subvenciones o ayudas (Apartado 7 del Anexo I).
9. Declaración responsable sobre la veracidad de la documentación presentada (Apartado 7 del Anexo I).

SEXTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (RENTA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA).


La cuantía de la ayuda, para todos los solicitantes, se calcula en función del nivel de Renta de la Unidad de Convivencia.


- Se considera como Unidad de Convivencia, a efectos de valoración de la solicitud, todas las personas empadronadas en el mismo domicilio, que deberán incluirse en la solicitud, siendo miembros computables económicamente todos los que sean mayores de 18 años a la fecha de presentación de solicitud.
- El nivel de Renta de la Unidad de Convivencia será el resultado de sumar el nivel de renta (AEAT) de todos los miembros empadronados mayores de 18 años de la Unidad de Convivencia. En caso de no haber presentado la declaración del IRPF, por no estar obligado a ello, se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos percibidos en 2021.

SÉPTIMA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la subvención será un porcentaje del total de recibos de luz y gas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023, con los siguientes límites máximos en cuantía y porcentaje de las facturas:

- Mil doscientos euros (1.200,00 €) para unidades de convivencia cuyos ingresos brutos anuales sean hasta tres veces y media el IPREM anual de 12 pagas (25.200 €), pagándose hasta el setenta por ciento (70%) de las facturas. Este grupo de renta tendrá prioridad para el pago de esta subvención, repartiéndose en primer lugar entre los solicitantes que estuvieran en este tramo de renta.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	68/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	68/121	

- **Novcientos euros (900,00 €)** para unidades de convivencia cuyos ingresos brutos anuales superen las tres veces y media el IPREM anual de 12 pagas y sean inferiores o iguales a cinco veces el IPREM anual de doce pagas (36.000 €). En este grupo de rentas se podrá subvencionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de las facturas presentadas.

El setenta por ciento (70%) del fondo (es decir, 420.000€) estará dedicado al primer grupo de rentas, al tener la consideración de grupo prioritario. El segundo grupo de rentas tendrá acceso al treinta por ciento (30%) restante del fondo (es decir, 180.000€) y, si fuera el caso, al resto del crédito no gastado por el primer grupo de rentas y hasta agotar la partida presupuestaria.

El porcentaje final que subvencionar resultará, sin superar los porcentajes mencionados anteriormente, de dividir la cuantía a repartir entre la cuantía total de las facturas presentadas en cada uno de los grupos, estableciendo un porcentaje que se aplicará a todos los solicitantes por igual en cada uno de los grupos de rentas.


Estas subvenciones podrán ser completadas hasta el 100% del coste de suministros a través de lo recogido en la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material u ordenanza que la sustituya. El procedimiento para ello será en todo caso independiente de la presente convocatoria.


OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de régimen de concurrencia no competitiva. Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local y publicada en el BOCM. La tramitación de solicitudes corresponderá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) con la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se crean los siguientes Órganos para la concesión de las presentes Subvenciones:

- **COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN:** Se creará una Comisión Técnica de Valoración formada por 3 técnicos de la empresa pública municipal Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada (IMFV). Los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada supervisarán la documentación. En base a la documentación presentada, se procederá a realizar el requerimiento de subsanación en el caso que proceda. A la vista de la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada emitirá un informe relativo a la correcta presentación de la misma y su propuesta de concesión en función de la documentación presentada y el importe asignado. Se atribuye a la Comisión de Valoración la labor de interpretación del contenido y aplicación de la presente Convocatoria de Subvenciones.
- **Servicios Técnicos de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores,** supervisarán la propuesta emitida por los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada. A la vista de la

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	69/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	69/121	

documentación recibida, los Servicios Técnicos de la Concejalía emitirán un informe con la propuesta de concesión y el importe asignado a cada solicitud.

- **ÓRGANO INSTRUCTOR:** Se designa a la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- **ÓRGANO DE RESOLUCIÓN:** La aprobación de la concesión definitiva será de la Junta de Gobierno Local.

Una vez presentadas las solicitudes se verificará por parte de los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado/a telemáticamente para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.


Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:


- Relación de solicitudes admitidas y su prelación.
- Relación de solicitudes excluidas con detalle del motivo
- La cantidad provisional concedida.

Momento a partir del cual:

1. El Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, remitirá la propuesta a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible Distrito Centro y Mayores para su comprobación, que emitirán un informe con la propuesta de concesión provisional con la relación por orden de prelación de beneficiarios admitidos y el importe asignado, así como la relación de beneficiarios excluidos y las causas de exclusión.
2. A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación provisional. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.
3. A la vista de la propuesta de la Concejalía de referencia y del Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los solicitantes valorados. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Así como proceder, o no a la renuncia de la ayuda inicialmente obtenida. Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal.

Pág. - 70 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	70/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	70/121	



4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada formulará la propuesta de resolución definitiva, se deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por orden de prelación para los que se propone la concesión definitiva de la subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos. A través de su Gerente la Comisión Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada dará traslado de dicha propuesta a los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán el correspondiente informe y propondrán a la Concejalía para elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión definitiva. De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor, previo informe de la Intervención, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5. La concesión definitiva de las subvenciones de apoyo a la vivienda joven para la prevención de la exclusión social de la ciudad de Fuenlabrada 2023 será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
6. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Contra la Resolución definitiva por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

NOVENA. - PLAZO DE RESOLUCIÓN.

Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	71/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	71/121	

DÉCIMA. - PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención a cada solicitante se hará efectivo tras la aprobación y publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos de cada bloque, mediante transferencia bancaria en la cuenta que deberá indicar el solicitante en el impreso de solicitud.

DECIMOPRIMERA. - JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

1. *De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión ayudas de apoyo a la vivienda joven para la prevención de la exclusión social, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta Orden de convocatoria.*
2. *El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 2 de noviembre de 2006.*
3. *Los técnicos del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada y la Intervención General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones, para lo cual los beneficiarios quedan obligados a facilitarles cuanta información les sea requerida.*
4. *Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad, si bien la suma total de las cuantías de las ayudas percibidas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada u otras Administraciones Públicas no podrá superar el coste efectivo de los suministros que la Unidad de Convivencia haya realizado.*

Plaza de la Constitución, 1 - 28943. Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


DECIMOSEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.


Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, siendo necesario previo a su tramitación, la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

En todo lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y otras disposiciones de desarrollo y por las demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables, así como otras normas de derecho privado de aplicación subsidiaria.

DECIMOTERCERA. - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y de la Ley Orgánica de 3/2018 de 5 de diciembre,

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	72/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBJFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBJFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	72/121	

se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y , en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

DECIMOCUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en la página web municipal a efectos informativos.

Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.


En aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 3 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, asimismo, habrán de publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, aquellas entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a cien mil euros (100.000,00 €) o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €).


DECIMOQUINTA. - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, programa, proyecto o circunstancia singular implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	73/121	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	73/121	


publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Para lo no regulado en la normativa municipal configurada por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de fecha tres de marzo de 2005 (BOCM 11-3-2005, BOCM 28-2-2006 y BOCM 21-11-2006 y 9/11/2017) y Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	74/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	74/121	



ANEXO I

AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2023

1. DATOS SOLICITANTE		
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Tipo Documento Identificativo ¹ :	Nº Documento Identificativo:	Teléfono/s:
Correo electrónico:		
En Condición de ² :		

2. DATOS REPRESENTANTE ³		
Nombre y apellidos/Razón Social:		
Tipo Documento Identificativo:	Nº Documento Identificativo:	Teléfono/s:
Correo electrónico:		
En calidad de:		
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº Escalera Bloque Planta Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):		
Población:	C. P.:	Provincia:

3. DATOS DE LA VIVIENDA		
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº Escalera Bloque Planta Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):		
C. P.:	Referencia Catastral (20 dígitos)	
N.º de personas de la Unidad de Convivencia _____ (Cumplimentar si procede el Anexo II)		

¹ NIF, CIF, NIE, PASAPORTE, etc...

² Propietaria/o o Arrendataria/o

³ Debe aportar justificante legitimado de representatividad, no serán válidas autorizaciones personales. (Ejem: Poder notarial, sentencia judicial, etc).

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	75/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	75/121	



4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN					
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios/as no obligados/as a ello conforme la ley 39/2015 (imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2).					
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado (Indicar domicilio a efectos de notificaciones)					
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº	Escalera	Bloque	Planta
Puerta					
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):					
Localidad:		C. P.:	Provincia:		

5. CUENTA BANCARIA				
IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Nº de cuenta
ES				

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD)
<input type="checkbox"/> Copia del NIF o NIE de la persona solicitante de la Ayuda
<input type="checkbox"/> Copia del NIF o DNI del/la representante autorizado/a para solicitar la Ayuda
<input type="checkbox"/> Comunicación de Consulta de datos personales (Anexo II Cumplimentado 11)
<input type="checkbox"/> Contrato de alquiler en vigor
<input type="checkbox"/> Último recibo de pago del alquiler de Vivienda
<input type="checkbox"/> Nota Simple Actualizada del Registro de la Propiedad para propietarios/as de la vivienda
<input type="checkbox"/> Certificado de IRPF del ejercicio 2021 emitido por la AEAT
<input type="checkbox"/> Facturas de entidad suministradora de electricidad y/o gas, en la que figure el/la titular del contrato de suministro.
<input type="checkbox"/> Justificantes de pago de las facturas de suministros de electricidad y/o gas
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del/la arrendador/a en la que se indique que el/los contrato/s de suministros están a su nombre pero que el obligado/a al pago de los suministros es el l arrendatario/a (Anexo III).

7. DECLARACIONES RESPONSABLES (MARQUE LO QUE PROCEDA)															
<input type="checkbox"/> Que no tengo vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, para casos de viviendas en alquiler															
<input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:															
• No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.															
• No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada															
• Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada															
<input type="checkbox"/> No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas:															
<input type="checkbox"/> Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado.															
<input type="checkbox"/> Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de (Indicar en la siguiente tabla):															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Procedencia:</th> <th>Motivo</th> <th>Fecha solicitud</th> <th>Fecha concesión</th> <th>Importe €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Procedencia:	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €										
Procedencia:	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €											

Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que declara la veracidad de la documentación presentada, original o copia, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios/as.

Firma del/a representante o interesado/a

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20 ____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: TRAMITACIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA EMANCIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

2/2

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidor Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	76/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Página	76/121	

ANEXO II

AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2023

DATOS DE LOS/LAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES (MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE 18 AÑOS INCLUIDO EL/LA SOLICITANTE):			
Apellidos y nombre	NIF/NIE	Relación con solicitante ¹	Firma

Se le comunica que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitud de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la ciudad de Fuenlabrada 2023, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:


MARCAR SI AUTORIZA LA CONSULTA ² EN CASO DE NO MARCAR ALGUNA CASILLA, DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO FÍSICO SI PROCEDE.
<input type="checkbox"/> NIF o DNI, del/la solicitante de la subvención (aportar copia si se opone a la consulta)
<input type="checkbox"/> NIF o DNI, del/la representante autorizado/a para solicitar la Ayuda (aportar si se opone a la consulta)
<input type="checkbox"/> Certificados de empadronamiento (actualizado si se opone a consulta y no autoriza).
<input type="checkbox"/> Certificado de IRPF del ejercicio 2021 emitido por la AEAT
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con la AEAT (actualizado si se opone a consulta y no autoriza).
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social (TGSS) (actualizado si se opone a consulta y no autoriza).
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) (actualizado si se opone a consulta y no autoriza).


¹ Solicitante, Esposa/o, Pareja de Hecho, Compañero, Copropietario/a, Hijo/a, Nieta/o, Abuela/o, Tía/o, etc.

² La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: TRAMITACIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA EMANCIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

1/1

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidor Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	77/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXYQZOEHTSG4	Página	77/121	

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ARRENDADOR/A Y/O TITULAR DE LA PROPIEDAD DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE SUMINISTROS

3. DATOS DE LA VIVIENDA						
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):						
C. P.:	Referencia Catastral (20 dígitos)					

2. DATOS DEL/LA ARRENDADOR/A Y/O TITULAR DE LA PROPIEDAD						
Nombre y apellidos/Razón Social:						
Tipo Documento Identificativo:	Nº Documento Identificativo:	Teléfono/s:				
Correo electrónico:						
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):						
Población:	C. P.:	Provincia:				

3. DATOS DEL/LA ARRENDATARIO/A QUE PAGA LOS SUMINISTROS		
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Tipo Documento Identificativo:	Nº Documento Identificativo:	Teléfono/s:
Correo electrónico:		

Como arrendador/a de la vivienda solicitante de ayuda, **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, que el arrendatario/a arriba mencionado/a es quién me abona las facturas de los suministros de gas y luz mensualmente mediante pago convenido.


Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Fuenlabrada, a ___ de _____ de 20 ___


El/la arrendador/a

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ayuntamiento de Fuenlabrada. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: TRAMITACIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA EMANCIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".</p>

1/1

Pág. - 78 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	78/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	78/121	

SEGUNDO: Aprobar un gasto de seiscientos mil euros (600.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2023-2000-150-48900 "Programa de apoyo a la vivienda" y la retención de crédito RC 2023.2.0021834.000

TERCERO: Publicar las Bases y la Convocatoria de Subvenciones de Apoyo Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada para el año 2023 EN EL Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE MAYORES, EJERCICIO 2022.


Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:


"**VISTO.-** el informe de la Directora técnica de Relaciones Institucionales y Mayores que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria general de Subvenciones 2022, según se transcribe literalmente en su informe que dice:

PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones dependientes de la Delegación de Mayores, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva, de subvenciones a las asociaciones que dependen de Mayores para el 2022, lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación por un importe total de 55.910,00 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2022-4131-231-48000 "Ayudas a asociación de Mayores."

Quedando del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	79/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	79/121	

**1.- ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORES DE FUENLABRADA. ACUMAFU.
C.I.F.:G86454378**

Ha presentado justificación con fecha 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005306, la Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades Ocio y mantenimiento 2022, por importe de 8.000, - € con las siguientes actividades realizadas:

- a. **Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:**

Actividades de ocio y mantenimiento


FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	18.500,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	26.500,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

- b. **Valoración del Proyecto:** En la Comisión de Valoración de fecha 5 de febrero se menciona que una de las facturas la descartan por no saber a que gasto pertenece, se valida correctamente con el resto de facturas, hasta llegar a la cantidad solicitada.
- c. **El anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2022:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
MANTENIMIENTO	6.000,00	5.677,28	322,72	2.400,00	7.200,00	5.677,28
ACTIVIDADES	2.000,00	2.500,00	500,00	800,00	2.400,00	2.322,72
TOTAL	8.000,00	8.177,28				8.000,00

Pág. - 80 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	80/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	80/121	

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	6.000,00	1.000	7.000,00	6.000,00		5.677,28
ACTIVIDADES	2.000,00	9.500	11.500,00	2.000,00		2.322,72
TOTAL	8.000,00	10.500,00	18.500,00	8.000,00	26.500,00	8.000,00

d. **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida.


2.- ASOCIACION DE MAYORES DE FUENLABRADA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO. AMFACO.
C.I.F:G87542130


Ha presentado justificación con fecha 30/01/2023, con nº de registro 2023005231. La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto Dinamización y Ocio para Mayores 2022, por importe de 12.285 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000 €, aportando la asociación 4.285 €, con las siguientes actividades realizadas:

- 1.- Actividades en la sede de la asociación
- 2.- Excursiones fuera de Fuenlabrada.

a. **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	4.285,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	12.285,00 €

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	81/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	81/121	

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

- b. **Valoración del Proyecto:** En la Comisión de Valoración de fecha 5 de febrero de 2023, se observa que la asociación presenta varias facturas (30, 31, 32 y 33) que se pagan en efectivo, que corresponden a diferentes destinos, diferentes grupos, por lo que se valida correctamente.
- c. **Relación de justificantes del Anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2022:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00	8.639,29	639,29	3.200,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00	8.639,29				8.000,00


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00	4285,00	12.285,00	8.000,00		8.000,00
TOTAL	8.000,00	4.285,00	12.285,00	8.000,00	12.285,00	8.000,00

- d. **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida.

3.- ASOCIACION DE MAYORES EL ARROYO.
C.I.F: G-83489245.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	82/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	82/121	

Ha presentado justificación con fecha 30/01/2023, con nº de registro 2023005212. La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto Programa sociocultural 2022, por importe de 7.910 €, siendo la subvención municipal concedida de 7.910 €, con las siguientes actividades realizadas:

Actividades en el local de la asociación y actividades fuera del centro.


1. **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:


FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	7.910,00 €
Aportación de la Entidad	0 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	7.910,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2. **Valoración del Proyecto:** En la Comisión de Valoración de fecha 5 de febrero de 2023, se observa que la asociación presenta varias facturas (30, 31, 32 y 33) que se pagan en efectivo, que corresponden a diferentes destinos, diferentes grupos, por lo que se valida correctamente.
3. **Relación de justificantes del Anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2022:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	7.910,00	8.014,48	104,48	3.164,00	9.492,00	7.910,00
TOTAL	7.910,00	8.014,48				7.910,00

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	83/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	83/121	

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	7.910,00		7.910,00	7.910,00		7.910,00
TOTAL	7.910,00	-	7.910,00	7.910,00		7.910,00

4. **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida.

4.- ASOCIACION DE MAYORES Y TERCERA EDAD "EL NARANJO".
C.I.F: G-80208366.

Ha presentado justificación con fecha 30 de enero de 2023. Por un problema en el registro, vuelve a presentar justificación el 14 de febrero de 2023, con nº de registro 2023008639

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades socioculturales y Tiempo libre 2022, por importe de 8.000,00 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000 €, con las siguientes actividades realizadas:


Actividades de ocio y culturales y Salidas fuera de Fuenlabrada.


a. **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	0 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.000,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

Pág. - 84 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	84/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	84/121	

- b. **Valoración del Proyecto:** Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 5 de febrero de 2023, con ninguna observación reseñable.
- c. **Relación de justificantes del Anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2022:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar +subvención 20%	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00	8.094,46	94,46	3.200,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00	8.094,46				

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:


CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00		8.000,00	8.000,00		8.000,00
TOTAL	8.000,00	-	8.000,00	8.000,00		8.000,00

- d. **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

5.- ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “LA AVANZADA”.
C.I.F: G-8016286.

Ha presentado justificación con fecha 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005295. La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades Socio Culturales Jubilados 2022, por importe de 8.000 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000€, con las siguientes actividades realizadas:

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	85/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	85/121	

Actividades fuera de la sede. Viajes y Excursiones.

- a. **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:


FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00€
Aportación de la Entidad	0€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.000,00€


Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

- b. **Valoración del Proyecto:** En la Comisión de Valoración de fecha 5 de febrero de 2023, se observa que la asociación presenta varias facturas (6, 7, 8 y 9) correspondientes a actividades dentro de la sede, que se pagan en efectivo, que corresponden a diferentes grupos, por lo que se valida correctamente.
- c. **Relación de justificantes del Anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2022:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00	8.090,98	90,98	3.200,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00	8.090,98				8.000,00

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	86/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	86/121	

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00			8.000,00		8.000,00
TOTAL	8.000,00			8.000,00		8.000,00

d. **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

6.- ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA SERNA.
C.I.F: G-82242694.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Según la convocatoria de subvenciones 2022, en su punto 14.1. Comprobación a través de la técnica de muestreo, una vez presentada y verificada la documentación justificativa de la cuenta simplificada, esta asociación ha sido la seleccionada para presentar por registro las facturas y demás documentos justificativos correspondientes a los gastos subvencionables, hasta el importe de la subvención otorgada, así como el material impreso. El sorteo se realizó el día 1 de febrero de 2023 en el salón de Actos del Ayuntamiento. La Asociación presenta las facturas el 21 de febrero de 2023, con número de registro 2023010131. Se solicita subsanación de la última factura para que se indique correctamente el importe subvencionado por el Ayuntamiento, que la asociación presenta con nº de registro 2023015067 de fecha 13 de marzo de 2023.


La Asociación ha presentado justificación simplificada con fecha 30 de enero de 2023, con nº de registro 2023005198. Con fecha 8 de febrero, presenta anexo 2 actualizado, en fecha 8 de febrero, con nº de registro 2023007358. Presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades Socio Culturales 2022, por importe de 8.000 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000€, con las siguientes actividades realizadas:


Actividades dentro del municipio y viajes socioculturales

a. **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	0€

Pág. - 87 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	87/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	87/121	

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.000,00€
--------------------------	-----------

Asimismo, la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

- b. **Valoración del Proyecto:** En la Comisión de Valoración de fecha 5 de febrero de 2023, se observa que la factura 6 y 7, se pagan en efectivo, y tienen el mismo concepto, pero corresponden a días diferentes y grupos de mayores distintos, por lo que se valida correctamente.
- c. **Relación de justificantes del Anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2022:


Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00	8.103,05	103,05	3.200,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00	8.103,05				8.000,00


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00			8.000,00		8.000,00
TOTAL	8.000,00			8.000,00		8.000,00

- d. **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	88/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	88/121	

7.- ASOCIACION DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA.

C.I.F: G-82561382.

Ha presentado justificación con fecha 31 de enero de 2023, con nº de registro 2023005491. La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto Convivencia, participación y ocupación de tiempo libre de los jubilados, por importe de 41.300,00 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000 €, con las siguientes actividades realizadas:

Actividades de ocio y culturales y Salidas fuera de Fuenlabrada.


- a. **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	33.300,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	41.300,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

- b. **Valoración del Proyecto:** En la Comisión de Valoración de fecha 5 de febrero de 2023, se observa que la asociación presenta una factura como "Mantenimiento" que corresponden al gasto de la impresora (papel, tóner), por lo que se valida correctamente.
- c. **Relación de justificantes del Anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2022:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	89/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	89/121	

ACTIVIDADES	8.000,00	19.796,00	11.796,00	3.200,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00	19.796,00				

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00	33.300,00	8.000,00	8.000,00		8.000,00
TOTAL	8.000,00	33.300,00	8.000,00	8.000,00	41.300,00	8.000,00

d. **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

SEGUNDO.- Las entidades señaladas, han presentado adecuadamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la Comisión de Valoración 05/02/2023 integrada por técnicos de la Concejalía de Mayores, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades.


CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.


Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

C.I.F.	ENTIDAD	JUSTIFICACIÓN TOTAL
G-86454378	ACUMAFU	8.000,00 €

Pág. - 90 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	90/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	90/121	

G-87542130	AMFACO	8.000,00 €
G-83489245	EL ARROYO	7.910,00 €
G-80208366	EL NARANJO	8.000,00 €
G-80162886	LA AVANZADA	8.000,00 €
G-82242694	LA SERNA	8.000,00 €
G-82561382	LORANCA	8.000,00 €
	TOTAL CONCEDIDO MAYORES:	55.910,00€

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


18 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - *El informe de la Técnico Medio de la Concejalía de Juventud e Infancia, que suscribe la necesidad de aprobar la justificación del convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al año 2022, el cual pone de manifiesto que:*

PRIMERO: *Que en la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2.022 se aprobó la firma del Convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Pág. - 91 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejel			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	91/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	91/121	

SEGUNDO: Que al ser un proyecto de la Concejalía de Juventud e Infancia, corresponde a Dña. Beatriz Peñalver Morata como Concejala de Juventud e Infancia en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4037/2.019, de fecha 10 de julio de 2.019, el impulso de este expediente.

TERCERO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

CUARTO: Que según establece el convenio de referencia, se concedió una subvención de 44.950 € para el desarrollo del gasto corriente y de 1.500 € para inversiones, que debía ser justificada antes del 31 de enero de 2.023, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, adoptó acuerdo para la ampliación del plazo para la justificación del convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y el consejo de la Juventud de Fuenlabrada, correspondiente al año 2022, hasta el 14 de febrero de 2023 incluido.


QUINTO: Que la documentación presentada por el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada ha sido revisada y los errores apreciados en la misma subsanados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.


SEXTO: Que según establece la cláusula décima del convenio se debe presentar:

“Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe-memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselos a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas. “

Durante el procedimiento de justificación de la subvención se han respetado las normas establecidas en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	92/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	92/121	

Consideramos que el proyecto se ha ajustado a la subvención concedida, teniendo en cuenta que se ha procedido a la devolución del importe de **6.104,89€** (4.454,60 € de principal y 112,43 € de intereses, en lo que se refiere a gastos corrientes y, 1.500 € de capital y 37,86 € de intereses, en capital) en fecha 9 de marzo de 2.023 y 11 de abril de 2023, ajustándose la cantidad utilizada a las actividades que se han llevado a cabo.

La cuenta justificativa presentada consta de:

Se presenta por Registro de Sede Electrónica del Ayuntamiento el día 14 de febrero de 2.023, subsanándose los errores detectados en el anexo 6 mediante presentación en tiempo y forma de la documentación requerida entregada por Registro en fecha 10 de marzo de 2.023 y consta de:

- Anexo 2. Declaración Responsable.
- Anexo 3. Declaración de IVA.
- Anexo 6. Informe-memoria de las actividades realizadas.
En relación con las actividades realizadas, se han llevado a cabo:

FORMACIÓN:

- Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre.
- Curso de monitor de ocio y deporte inclusivo.


ACTIVIDADES:


- Fin de semana interasociativo.
- Bajo la luna de Fuenla.
- Participación Holi Run.
- Derechos de la infancia.
- Fiesta familiar la Pollina.
- Pasacalles Halloween.
- Halloween con Eureka.
- Halloween La Pollina Arbifuenla.
- Marcha nocturna 25 de noviembre.
- Campañas por el día del VIH.
- Pleno Joven.
- Muestra de juegos de mesa.
- Campaña de difusión de entidades.
- Conmemoración días señalados.

OTROS SERVICIOS:

- Seguro de responsabilidad civil.
- Gestión y Mantenimiento.

- Anexo 7. Declaración sobre percepción de otras subvenciones.
- Anexo 8. Relación de justificantes.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	93/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	93/121	

En la relación aparecen un total de 85 facturas por importe total de 41.574,33 €. Mencionar la falta de concordancia del importe de la factura número 33, con importe de 8,01 €, y el justificante de pago realizado en este concepto, 8,00 €, suponiendo un desajuste de 0,01 €; de tal manera que el importe total de los justificantes de pago aportados asciende a 41.574,32 €.

- Anexo 9. Declaración de ingresos generados.

El total justificado válidamente a fecha de hoy es de 40.495,40 €, de una subvención total de 46.450,00 €.

Según Convenio, la justificación se adaptará a:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	JUSTIFICADO	Nº FACTURA
1	Curso de monitor de ocio y tiempo libre	Formación	4.400,00 €	€	4.450,00 €	5000	1
		Material	50,00 €	€		46,87	2-6
2	Celebración 30 aniversario del CJ	Material	3.000,00 €	€	3.000,00 €	NO SE REALIZA	-
		Avituallamiento					
		Merchandising					
3	Fin de semana Interasociativo	Desplazamiento	3.050,00 €	€	3.050,00 €	2.704,00	7-9
		Alojamiento					
		Alimentación					
4	Bajo la luna de Fuenla	Material	233,00 €	€	3.500,00 €	3.276,63	10-15
		Alquiler hinchable	3.267,00 €	€			
5	Participación en la Holl Run	Merchandising	1.784,75 €	€	2.025,57 €	2.004,70	16-17
		Material	240,95 €	0,13 €			
6	derechos de la infancia	Material	300,00 €	€	600,00 €	482,45	18-22
		Alquiler hinchable	300,00 €	€			
7	Participación Fiesta Familiar de la Pollina	Material	300,00 €	€	300,00 €	258,16	23-26
8	Pasacalles Halloween	Espectáculo y dinamización	1.750,00 €	€	1.750,00 €	1.590,00	27-28
9	Halloween en colaboración con Burela	Material	700,00 €	€	700,00 €	864,95	29-34
10	Halloween La Pollina en coordinación con Arbitruña	Material	300,00 €	€	300,00 €	299,58	35
11	Actividad Solidaria	Material	200,00 €	€	200,00 €	NO SE REALIZA	-
12	Marcha nocturna 25 noviembre	Material	200,00 €	€	400,00 €	330,66	36-42
		Merchandising	200,00 €	€			
13	Campaña por el día mundial contra VIH	Material	200,00 €	€	200,00 €	138	43-44
14	Formación de monitores en artes circenses o similares	Formación	600,00 €	€	600,00 €	NO SE REALIZA	-
		Avituallamiento	100,00 €	€			
15	Pleno Joven	Merchandising	300,00 €	€	400,00 €	399,06	45
		Material	100,00 €	€			
16	Formación de monitor de ocio y deporte inclusivo	Formación	1.800,00 €	€	1.800,00 €	1800	46
17	Muestra de juegos de mesa con Orifanda	Material	300,00 €	€	300,00 €	225,91	47
18	Campañas de difusión de entidades	Material	300,00 €	€	300,00 €	300	48
19	Seguro de Responsabilidad Civil	Seguro	613,55 €	€	613,55 €	681,79	49-50
20	Commemoración de días señalados	Material	107,88 €	€	107,88 €	107,88	51
21	Festivos Fantasia Fuenlabrada	Material	300,00 €	€	300,00 €	NO SE REALIZA	-
		Sueldo Personal	13.500,00 €	€			
		Seguros Sociales + IRPF	6.000,00 €	€			
22	Gestión y mantenimiento CIF	Gestoría	560,00 €	7,00 €	20.053,00 €	19984,76	52-85
		Material	300,00 €	€			
TOTALES			44.957,13 €	7,13 €	44.950,00 €	40.495,40 €	
1	Inversiones	Inversiones	1.500,00 €	€	1.500,00 €	NO SE REALIZA	
TOTALES			1.500,00 €	- €	1.500,00 €	0	
TOTALES			46.457,13 €	7,13 €	46.450,00 €	40.495,40 €	

Pág. - 94 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidor Ortega Lopez - Concejal		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	94/121



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBJFJ5TXYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBJFJ5TXYQZOEHTSG4	Página	94/121



SÉPTIMO: Que la subvención concedida asciende a **46.450,00 €**, de los cuales **44.950 €** relativos a gasto corriente y **1.500 €** en concepto de capital. La suma total de las facturas presentadas asciende a 41.574,33 € (todo correspondiente a gasto corriente), de las cuales se puede justificar el importe de **40.495,40 €**, presentando un déficit de 5.954,6 € que, sumado el interés por demora de subvención de dicha cantidad que supone un importe de 150,29 €, hace un total a devolver de **6.104,89 €**.

Cuadro de la justificación presentada:

GASTOS JUSTIFICABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
FORMACIÓN	6.800,00 €	6.800 €
ACTIVIDADES	17.483,45 €	13.028,85 €
GESTIÓN	20.666,55 €	20.666,55 €
CAPITAL	1.500,00 €	0 €
TOTALES	46.450,00 €	40.495,40 €

GASTOS SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	JUSTIFICADO	A DEVOLVER
FORMACIÓN	0	6.800,00 €	0 €
ACTIVIDADES	7,13 €	13.028,85 €	4.454,60 €
GESTIÓN	0	20.666,55 €	0
CAPITAL	0	0	1.500,00 €
TOTAL	7,13 €	49.477,80 €	5.954,60 €

Haza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


CONSEJO JUVENTUD	GASTO CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL DEVOLUCIÓN	INTERÉS (Demora subvención)	TOTAL DEVOLUCIÓN CON INTERÉS	Nº DRI
DEVOLUCIÓN	4.454,60	1.500,00	5.954,60	150,29	6.104,89€	2023.1.0003719.000 2023.1.0003720.000 2023.1.0005275.000


Devolución efectuada el día 9 de marzo y 11 de abril de 2.023 según se acredita mediante justificante bancario, y contabilizada el 10 de marzo y el 12 de abril de 2.023 en Tesorería.

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE MATERIAL PUBLICITARIO:

Consta la existencia de material publicitario con el siguiente detalle:

Se presenta factura de la mercantil MANUEL GARZAS GÓMEZ, NIF 01807669F correspondiente al justificante nº 16 por importe total de 1.784,75 €. Se acredita el pago. El

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	95/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	95/121	

concepto facturado se corresponde con gafas para la Holi Run, aportando fotografía en la que se puede apreciar el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se presenta factura de la mercantil MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SIMÓN, NIF 46921793E factura nº 37, por importe de 75 €, relativo a flyers para las entidades en la campaña de difusión. Se aportan fotografías.

Se presenta factura de la mercantil MANUEL GARZAS GÓMEZ, NIF 01807669F, por importe total de 399,06 € correspondiente al justificante nº 45. Se acredita el pago. El concepto facturado corresponde con bolsas para el Pleno Joven, en el que aparece el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se aporta fotografía.

INFORMO:

1º. Que se puede proceder a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2.022, siendo el órgano competente para ello, la Junta de Gobierno local.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


19 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAM), EJERCICIO 2022.


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 03 de abril de 2023, que dice literalmente:

“En la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.), con C.I.F: G-79414082, para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una unidad móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de la prostitución, la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Así mismo se realizarán acompañamientos pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejales			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	96/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	96/121	



Para llevar a cabo el Convenio anteriormente citado, se estableció una subvención nominativa en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el ejercicio 2022, de 30.000,00 €, (treinta mil euros), que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2022/5021/231/48020.

A lo largo de 2022 se mantuvieron reuniones de coordinación y seguimiento del Proyecto.

La entidad ha presentado la documentación justificativa de la subvención concedida dentro del plazo de justificación que recoge el Convenio de Colaboración (tres meses a partir de la fecha de finalización del Convenio).

La documentación justificativa presentada se adecúa al Proyecto presentado. Se aportaron justificantes de nóminas y seguros sociales del personal contratado, de gastos de material preventivo, de seguros, de material fungible (tóner y cartuchos de tinta) y de combustible de la unidad móvil y de su mantenimiento.

Las actividades llevadas a cabo para la ejecución del Proyecto se han realizado de conformidad con lo previsto en él.

La cuenta justificativa presentada se adecúa a lo establecido en el Convenio.

El 30 de marzo de 2022 la A.P.R.A.M.P. presentó la totalidad de la documentación necesaria para justificar la ejecución del Proyecto con los siguientes números de registro: 2023019678, 2023019686, 2023019689 y 2023019692.

No ha recibido otra subvención, ni ayuda pública o privada, nacional o internacional para el desarrollo del programa.

ACTIVIDAD (1)	Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA PAGO (4)	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO (6)	
	1	Personal	María Aguiar	Enero	1.687,69	31/01/2022	01/02/2022	Transferencia	1.687,69	1.687,69	
	2	Personal	María Aguiar	Febrero	1.687,69	28/02/2022	01/03/2022	Transferencia	1.687,69	1.687,69	
	3	Personal	María Aguiar	Marzo	1.687,69	31/03/2022	01/04/2022	Transferencia	1.687,69	1.687,69	
	4	Personal	María Aguiar	Abril	1.753,30	30/04/2022	02/05/2022	Transferencia	1.753,30	1.753,30	
	5	Personal	María Aguiar	Mayo	1.753,30	31/05/2022	31/05/2022	Transferencia	1.753,30	1.753,30	
	6	Personal	María Aguiar	Extra Junio	1.243,75	16/06/2022	21/06/2022	Transferencia	1.243,75	1.243,75	
	7	Personal	María Aguiar	Junio	1.753,30	30/06/2022	30/06/2022	Transferencia	1.753,30	1.753,30	
	8	Personal	María Aguiar	Julio	1.753,30	31/07/2022	01/08/2022	Transferencia	1.753,30	1.753,30	
	9	Personal	María Aguiar	Agosto	1.753,30	31/08/2022	01/09/2022	Transferencia	1.753,30	1.753,30	
	10	Personal	María Aguiar	Septiembre	1.753,30	30/09/2022	30/09/2022	Transferencia	1.753,30	1.753,30	
Observaciones (7):									Subtotal:	16.826,62	16.826,62

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA==	Fecha	12/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA%3D%3D	Página	97/121



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	97/121





ACTIVIDAD (1)	Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA PAGO (4)	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VALIDO (6)
	11	Personal	María Aguiar	Octubre	1.753,30	31/10/2022	31/10/2022	Transferencia	1.753,30	1.753,30
	12	Personal	María Aguiar	Paga Atrasos	280,63	30/11/2022	21/12/2022	Transferencia	280,63	280,63
	13	Personal	María Aguiar	Noviembre	1.788,36	30/11/2022	01/12/2022	Transferencia	1.788,36	1.788,36
	14	Personal	María Aguiar	Extra Diciembre	1.278,96	20/12/2022	21/12/2022	Transferencia	1.278,96	1.278,96
	15	Personal	María Aguiar	Diciembre	1.788,36	31/12/2022	30/12/2022	Transferencia	1.788,36	1.788,36
	16	Actividades	Apra Comercio y Distribuciones SL	O-0646	3.535,00	09/08/2022	24/08/2022	Transferencia	3.535,00	3.535,00
	17	Actividades	Condonia S.L.	V2022101164939	3.000,00	13/10/2022	13/10/2022	Transferencia	3.000,00	3.000,00
	18	Personal	Ana Mª Estévez	Marzo	2.807,46	31/03/2022	01/04/2022	Transferencia	2.807,46	2.807,46
	19	personal	Ana Mª Estévez	Abril	2.807,46	30/04/2022	02/05/2022	Transferencia	2.807,46	2.807,46
Observaciones (7):								Subtotal:	19.039,53	19.039,53

ACTIVIDAD (1)	Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA PAGO (4)	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VALIDO (6)
	20	Mantenimiento	Reale Seguros Generales S.A.	Pol 003021700307	1.522,21	31/12/2021	31/12/2021	Domiciliado	1.522,21	1.522,21
	21	Mat. Fungible	Fasaworld SL	418	551,51	18/01/2022	17/01/2022	Tarjeta	551,51	551,51
	22	Mat. Fungible	Fasaworld SL	52,97	596,05	13/07/2022	11/07/2022	Tarjeta	596,05	596,05
	23	Combustible	Soired S.A.	A000108145	214,21	31/01/2022	07/02/2022	Domiciliado	214,21	214,21
	24	Combustible	Soired S.A.	A000485593	229,03	30/04/2022	05/05/2022	Domiciliado	229,03	229,03
	25	Combustible	Soired S.A.	A000621146	276,95	31/05/2022	07/06/2022	Domiciliado	276,95	276,95
	26	Combustible	Soired S.A.	A000756689	299,37	30/06/2022	06/07/2022	Domiciliado	299,37	299,37
	27	Combustible	Soired S.A.	A000878455	340,86	31/07/2022	08/08/2022	Domiciliado	340,86	340,86
	28	Combustible	Soired S.A.	A001007903	191,21	31/08/2022	06/09/2022	Domiciliado	191,21	191,21
	29	Combustible	Soired S.A.	A001145361	259,97	30/09/2022	05/10/2022	Domiciliado	259,97	259,97
	30	Combustible	Soired S.A.	A001408712	128,37	30/11/2022	07/12/2022	Domiciliado	128,37	128,37
	31	Combustible	Soired S.A.	A001527968	110,83	31/12/2022	05/01/2023	Domiciliado	110,83	110,83
Observaciones (7):								Subtotal:	4.720,57	4.720,57

E

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidor Ortega Lopez - Concejal		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	98/121



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBJIFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBJIFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	98/121



El coste del Proyecto en el año 2.022 ascendió a 40.586,72 euros La diferencia entre la subvención recibida (30.000,00 euros) y el coste del proyecto (40.586,72 euros) fue de 10.586,72 euros, habiendo sido cubierta con fondos propios de la entidad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 16 en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada en Pleno el día 3 de marzo de 2005, así como en los artículos 36 y art.72.3. A de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación con la justificación de la subvención.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 69 a 73 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CONSDIERANDO: Que la competencia para realizar la solicitud de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.) por parte de la Junta de Gobierno Local corresponde al Sr. concejal de Feminismo y Diversidad.


Vengo a proponer:

ÚNICO: Que el Sr. concejal de Feminismo y Diversidad solicite a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.) con C.I.F.: G-79414082, por importe de 30.000,00 euros (treinta mil euros), de enero a diciembre de 2022, que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2022/5021/231/48020”.

Visto el contenido del informe anterior vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.) con C.I.F.: G-79414082, por un importe de 30.000,00 €, (treinta mil euros), de enero a diciembre de 2022, que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2022/5021/231/48020.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	99/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	99/121	

20.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

20 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000815R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0022808.000 por importe de 2.369,58 € de la empresa ROIBAS ABOGADOS SLP y la última Obligación nº 2023.2.0022904.000 por importe de 21.407,17 € de la empresa CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA FUENCAP S.L. por importe total de **32.816,13 €**.
- **N.º de relación 202320000816R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0022811.000 por importe de 21.036,32 € de la empresa FLOMEYCA S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0022845.000 por importe de 3.920,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA SA por importe total de **24.956,32 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


20 . 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 175.906,13 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00019450000

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	100/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	100/121	



CER. 1ª (MARZO) LOTE 3. ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA. AÑO 2022 EXP. 2022/BAS/001845 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF B05124516
IMPORTE: 74.984,91 €

OBLIGACIÓN Nº 202320019749000

CER. 1ª MARZO 2023 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES NOVIEMBRE 2022 EXP. 2022/BAS/002415 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF B05124516
IMPORTE: 6.554,74 €

OBLIGACIÓN Nº 202320019759000

CER. 12 (MARZO 2023), DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO AL DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE LORANCA. EXP.: 2021/000664 EMPRESA: EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A. CIF A28976306
IMPORTE: 2.247,99 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00197623000

CER. 1ª LOTE V. PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN CUZCO-LIMA. FUENLABRADA EXP. CONTRATACIÓN 2022/BAS/002380 .EMPRESA LICUAS SA CIF. A78066487
IMPORTE: 11.279,41 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0020829.000

CER. 9ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA EXP. CONTR. 2021/000532 EMPRESA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF B85047835
IMPORTE: 25.320,15 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0020830.000

CER. 3ª OBRAS EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO.EXP. CONTR. 2022/OBA/001262 EMPRESA: UTE DISTRITO CENTRO. CIF: U72919053
IMPORTE: 55.518,93 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

CERTIFICACIÓN Nº1 PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN ADJUDICADO A ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,S.A. (CIF A19001205). EXP. 2022-BAS-001925 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE I

CERTIFICACIÓN N 18 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	101/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	101/121	

LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

21.1 APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍAS RESIDENTES EN FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:


“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible,

⇒ *El expediente en cuestión debe ser aprobado por ser la necesidad de que el plazo de solicitud de las ayudas sea lo más amplio posible.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	102/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	102/121	

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico del Director General del Área Social, donde se dice literalmente:

“El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de pandemia internacional a raíz de la expansión de la COVID-19. Ante la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsaran la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.


Los proyectos y las medidas que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, permitirán la realización de reformas estructurales en los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por tanto permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo afronte con éxito otras posibles crisis o desafíos futuros.


El 13 de diciembre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España y la Comunidad de Madrid firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos precedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia del componente 22. El principal objetivo del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Se estructura especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población, y de promover la innovación y un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización.

Las ayudas que regulan estas bases se asientan en el marco de cooperación entre las entidades locales y la Administración autonómica en el desarrollo de las funciones, prestaciones y equipamientos propios de los servicios sociales.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Convenio firmado en fecha 27 de julio de 2022 con la Comunidad de Madrid, para la ejecución del proyecto con cargo a los fondos europeos precedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, incluidas en el subproyecto S22: Ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EcZjGoYA%3D%3D	Página	103/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	103/121	

500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.


En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento


La convocatoria de estas ayudas económicas están financiadas al 100%, y se encuentran dentro del marco del Convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, subproyecto S22 para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Se incluye en el anexo que se adjunta.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a financiar las obras de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas que tienen asignado el centro de Día, dentro del Plan Individualizado de Atención vinculado a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sean usuarios activos o estén en lista de espera.

El objetivo de las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria, será la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día. Esta línea de acción contribuye a:

- Facilitar condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de usuarios de centros de día de proximidad para que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.
- Ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	104/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	104/121	

La dotación económica se cifra en 781.850 € con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-23111- 78903 y al proyecto de gasto "P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (REF. 2022.000039) denominado Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. CSSI1.P01.S20).

En estos momentos una parte de la dotación económica se encuentra contabilizada en el RC 2023.2.0023162.000 por importe de 248.516,67 €. En aplicación del art. 26 de las vigentes Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento el resto de dicha dotación (533.333,33 €) está condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 2023/MCA_01/000031 aprobada inicialmente en el punto 2.1 del Pleno extraordinario celebrado en fecha 03/05/2023."

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de ayudas económicas en el marco del convenio suscrito entre la comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la concesión de ayudas para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, financiado al 100% en el marco para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, subproyecto S22: ayudas a entidades locales para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, se incluye en el anexo que se adjunta., la cual está integrada por 21 apartados, más cinco anexos donde se incluye la solicitud y declaraciones responsables y de compromisos.


SEGUNDO: Condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con baja de crédito y redefinición de proyectos de gasto: "P01.S22 ADAP.VIVIENDAS" (Ref. 2022.000039) denominado: Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. C2211.P01.S20. Expediente N° 2023/MCA_01/000031, aprobar un gasto por importe total de 781.850,00 €, destinados a dar cobertura económica a la Convocatoria aprobada en el punto PRIMERO, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-23111- 78903 y al proyecto de gasto "P01.S22 ADAP.VIVIENDAS (REF. 2022.000039)."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.2 APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA AMANECER-ATARDECER, CURSO ESCOLAR 2022-2023.

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	105/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	105/121	

el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

La necesidad de aprobar de forma urgente la PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA AMANECER Y ATARDECER 2023 (CURSO ESCOLAR 2022-2023) en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2023, se motiva en que se requiere agilizar la tramitación de este procedimiento con objeto de que las entidades educativas puedan contar lo antes posible con los recursos económicos que la convocatoria ofrece, y garantizar la continuidad de los proyectos que procuran la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP Y CEIPSO) en horario no lectivo, desarrollando sus actividades con anterioridad al inicio de las clases docentes o con posterioridad de estas.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio y a la vista del informe del Técnico de Educación y de la Directora Técnica de Educación, que dice textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de esta, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.


La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005.

El Programa “Amanecer y Atardecer” se destina a favorecer la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP – CEIPSO).

Este programa viene realizándose con anterioridad a la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	106/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	106/121	

(LRSAL) con las mismas características, como se constata en las copias adjuntas de las certificaciones de aprobación ambas con fecha de 25 de enero de 2013 del acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local del 21/12/2012.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es favorecer la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP Y CEIPSO) en horario no lectivo, desarrollando sus actividades con anterioridad al inicio de las clases docentes o con posterioridad de estas. Realizándose actividades lúdicas de ocupación del tiempo libre no lectivas.


El Ayuntamiento de Fuenlabrada con cargo a la partida presupuestaria 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2023 destinará un total de **176.940.- €** para ambos programas. Distribuyendo dicha cantidad de la siguiente manera:


1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940.- €

2/ Programa Atardecer la cantidad de 40.000.- €

Se adjuntan las Bases de la Convocatoria y Anexos, de las cuales cabe resaltar:

1. Financiación de los costes derivados del desarrollo de los proyectos: pago de la empresa contratada para suministrar los desayunos y meriendas de los alumnos, pago de monitores, adecuación del aula en cuanto a material didáctico, material lúdico, de descanso, etc.
2. Las asignaciones económicas se establecerán de la siguiente forma:
 1. Para **Proyectos Amanecer** se estable hasta un máximo de 3.740.- € la subvención por centro y curso escolar, exceptuando el CEIP León Felipe que será hasta un máximo 6.200.- € debido a su ubicación alejada del núcleo principal de población, la subvención se otorgará de manera lineal para todas las solicitudes sin importar el número de alumnos destinatarios.
 2. Debido a la importancia de la conciliación de la vida laboral y escolar, se apoyarán incluso proyectos de Amanecer que, comprendidos dentro del periodo de ejecución, septiembre 2022 a junio de 2023, sean inferiores al curso escolar (10 meses). De tal manera, que se podrán solicitar la subvención parcial por meses completos, a razón de 374 € por mes de funcionamiento del servicio, o 620 € en el caso del CEIP León Felipe; correspondiendo el máximo de subvención del proyecto Amanecer a 10 meses de servicio.
3. Serán subvencionables los **Proyectos Atardecer** de al menos media hora de duración a partir de la finalización de la jornada lectiva en aquellos centros con

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	107/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	107/121	



jornada partida o a partir de la finalización del servicio de comedor en los centros con jornada continua. En este caso la subvención por cada media hora será de 935 € por curso escolar, hasta un máximo de 3.740 €, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria motivada por el hecho de no haber concurrido a la convocatoria la totalidad de entidades destinatarias sin importar el número de alumnos destinatarios, en este caso la subvención se otorgará de manera lineal para todos los participantes a razón de 935 € por centro.

1. *Debido a la importancia de la conciliación de la vida laboral y escolar, se apoyarán incluso proyectos de Atardecer que, comprendidos dentro del periodo de ejecución, septiembre 2022 a junio de 2023, sean inferiores al curso escolar (10 meses). De tal manera, que se podrá solicitar la subvención parcial por meses completos, a razón de 93,50 € por fracción de media hora y mes de funcionamiento del servicio, correspondiendo el máximo de subvención del proyecto Atardecer a 10 meses de servicio.*
2. *En caso de insuficiencia presupuestaria motivada por una mayor concurrencia que en años anteriores de centros educativos a la convocatoria de proyectos Atardecer se podrá:*
3. *Aumentar la partida presupuestaria hasta alcanzar el máximo de los importes solicitados.*
4. *En el caso de no poderse aumentar la partida presupuestaria la cantidad a percibir por los proyectos atardecer se le asignará el importe resultante de dividir la totalidad de la asignación presupuestaria para proyectos Atardecer, 40.000.- € más el sobrante del programa Amanecer si lo hubiere, después de haber efectuado la asignación a los solicitantes del mismo, entre la totalidad de fracciones de media hora solicitadas por los centros, y multiplicado por el número de fracciones de media hora solicitada por cada centro.*
4. *El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayto. de Fuenlabrada en el REGISTRO ELECTRÓNICO, si no fuese posible también se podrá registrar en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación.*
5. *El periodo objeto de subvención es el comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023 (curso escolar 2022-2023).*
6. *La justificación de la subvención se realizará hasta el 20 de octubre de 2.023, inclusive.”*

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	108/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	108/121	

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 176.940.- € para ambos programas, con cargo a la partida presupuestaria 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2023. Distribuyendo dicha cantidad de la siguiente manera:

1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940.- €

2/ Programa Atardecer la cantidad de 40.000.- €

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para el Programa Amanecer y Atardecer 2023.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.3 CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA NÚMERO UNO.


Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:


“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La aprobación de la concesión provisional de ayudas económicas para la reactivación laboral responde a la necesidad de garantizar una pronta atención pertinente y de calidad a todas las personas que la requieran y, de una forma especial, a los colectivos vulnerables o en situación de exclusión social, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	109/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	109/121	

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:


“Primero: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.


Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020
- Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.

Tercero: Con fecha 10 de marzo de 2023, punto 25 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba las bases y convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios

Pág. - 110 -

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	110/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	110/121	



electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 70 de fecha 23/03/2023, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto: La resolución se irá resolviendo de forma periódica por orden de presentación y hasta agotar el crédito, con aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado toda la documentación completa, según lo indicado en las diferentes Comisiones de Valoración.

El plazo de presentación de solicitud abarca el periodo desde el 24 de marzo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Quinto: En aplicación del art.9 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración en su primera reunión periódica de fecha 25 de abril de 2023, constituida por D^a María Luisa Martín Grossocordon (Trabajadora social), D^a M^a Natividad Nogales Caballero (Directora Técnica de Bienestar social) y D. Álvaro José Revilla Castro, ha valorado las solicitudes incluidas en la REMESA N^o 1, las cuales corresponden a los expedientes registrados, contando todas ellas con la documentación completa a la fecha de firma del presente informe.

Sexto: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 5011/23114/48000 por importe de 600.000,00€ y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2023	Nº doc. A
5011/23114/48000	600.000,00	2023.2.0015800.000 (A)

Séptimo: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. La solicitud individualizada del solicitante
2. Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar
3. Nóminas de los **tres meses anteriores a la fecha de solicitud** de los miembros de la unidad familiar del solicitante mayores de 18 años, en caso de estar trabajando.
4. En caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador que acredite el pago de pensiones. En caso de impago de la pensión documentación que acredite su reclamación judicial
5. Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de la ayuda de aplicar los fondos recibidos a la ayuda concedida, compromiso de guardar los justificantes y las facturas para posteriores comprobaciones, realizar el seguimiento del

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	111/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	111/121	


itinerario de empleo y estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y del ayuntamiento de Fuenlabrada.


6. Entrega o autorización de consulta de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del D.N.I o tarjeta de identidad de extranjero del /la solicitante
- b. Volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- c. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo
- d. Justificante de pensiones y /o prestaciones públicas de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de todos miembros de la unidad familiar, en caso de percibirlos. En caso de no percibirlos certificado del SEPE y de la Seguridad Social de no se receptor de dichas prestaciones
- e. Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio anterior.

Octavo: La concesión de las presentes ayudas se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 9ª de la Convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral, es decir concurrencia no competitiva.

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de ayudas.
- Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan otorgar con la misma finalidad por la administración, estatal o autonómica, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones concurrentes. Asimismo, serán compatibles con las ayudas para cobertura de necesidades básicas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El importe de la ayuda concedida se abonará tras la aprobación definitiva, en un pago único, según lo establecido en el art. 12 de la Convocatoria de ayudas Económicas para la reactivación laboral.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de ayudas, artículo 14.
- Las personas beneficiarias de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Las personas beneficiarias deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	112/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	112/121	

Noveno: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas, cumplen con los requisitos establecidos.

Considerando: el Decreto 2019/3869, de fecha 26 de junio de 2019, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la Concejala de Bienestar Social, D^a. Raquel López Rodríguez.

Se informa favorablemente al ORGANISMO INSTRUCTOR competente para la concesión de las

Ayudas (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Ayudas económicas para la reactivación laboral, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente


PROPUESTA DE ACUERDO:


PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las ayudas incluidas en la **REMESA Nº 1**, que se detallan más adelante, **por un importe total de 11.700 € (once mil setecientos euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

- **11.700 € (once mil setecientos euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU."


Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:


FECHA	HORA	NIF/ NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIODO	REQUISITOS
12/04/2023	10:00 H	***6097**	González Bautista, Rosa María	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
12/04/2023	11:00 H	***3800**	Ruiz Valera, Francisco	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
12/04/2023	11:30 H	***3219**	Boñaho Rivalacasa, Restituto	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
					Abril, Mayo y Junio	

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	113/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	113/121	

12/04/2023	12: 00 H	***9531**	Zamora Muñoz, Antonia	300 €	Junio	SI
12/04/2023	13:00 H	***4881**	Vilañez Chuquin, Marcia Inés	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	09:30 H	***8943**	García Fuentes, Rosa María	900 €	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	10:00 H	***5811**	García Durán, Ángel	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	11:30 H	***5110**	Arcos Quevedo, José Luis	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	13:00 H	***5245**	Moyano García, Pancracio	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	13:30 H	***5719**	De La Torre Sanguinio, José Manuel	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
17/04/2023	13:00 H	***9682**	Laghzaoui Abakkr, Amina	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
18/04/2023	09:30 H	***3271**	Sanz García, Yolanda	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
18/04/2023	12:00 H	***0168**	Blázquez García, María Luisa	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
19/04/2023	09:00 H	***7733**	Bautista Sánchez, Eladia	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
19/04/2023	09:30 H	***0814**	Salazar Salazar, Juan Antonio	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
19/04/2023	10: 00H	***5227**	Hernández Castaño, Cruz Aleida	900 €	Abril, Mayo y Junio	SI
19/04/2023	10:30 H	***3350**	Bonachea Borgos, Josefina Anicia	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	114/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	114/121	



19/04/2023	12:00 H	***3798**	González San Miguel, Miguel Ángel	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	09:00 H	***3667**	Blázquez Roncero, Antonia	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	09:30 H	***9605**	Martín Igual, José	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	10:00 H	***8485**	Sanz Pontero, Mª del Carmen Rosa	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	10:30H	***2887**	Mangas García, María Teresa	900 €	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	12:00 H	***8196**	Tena Zuil, Juan Ángel	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	13:00 H	***1336**	Blázquez Guijarro, Juan	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
21/04/2023	09:00 H	***0255**	Sulvaran Hernández, Luz Marina	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
21/04/2023	12:45 H	***4425**	Rodríguez Yanez, Mª Eugenia	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
24/04/2023	12:05 H	***6231**	SILVA BLAZQUEZ, FELIX	900 €	Abril, Mayo y Junio	SI
24/04/2023	12:30 H	***5753**	González, Vega Florentino	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
24/04/2023	14:37 H	***2741**	Calderón Martín, Mónica	900 €	Abril, Mayo y Junio	SI
			TOTAL CONCESIÓN PROVISIONAL	11.700,00 €		

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a las personas solicitantes, conforme establece el art. 9) de la Convocatoria de ayudas, para que

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	115/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjFJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	115/121	

se presenten alegaciones a la concesión provisional, así como a su renuncia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese realizado las mismas, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.4 RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA VENTA AMBULANTE DE SANDÍAS Y MELONES, AÑO 2023.

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:


Visto que la fecha de iniciación de las autorizaciones es el día 15 de mayo, y un día antes a esa fecha se podría instalar el puesto correspondiente para la venta ambulante de melones y sandías, no procede esperar a la siguiente Junta de Gobierno Local por celebrarse el viernes día 12 de mayo, siendo imposible la notificación a las interesadas durante el fin de semana, para el comienzo de la temporada que se pretende autorizar, que sería el lunes día 15 de mayo.

Con ello se pretende evitar retrasos a los particulares solicitantes de la autorización, que fueron presentada en plazo, y que abonarán las tasas correspondientes por la temporada completa

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Que en el año 2012, por la Junta de Gobierno Local se concedieron las siguientes autorizaciones para venta ambulante de melones y sandías en la ciudad:

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejel			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	116/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJF5TXPYQZOEHTSG4	Página	116/121	

UBICACIÓN	TITULAR
Cl. Portugal con Cl. Grecia	SALVADOR PEREZ PIÑERO
Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELÉN CASILDA GARCÍA
Cl. Málaga con Húmera	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Alegría con Avd. Pablo Iglesias	Mª DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

SEGUNDO.- Que en el ejercicio 2016, fueron renovadas las anteriores ubicaciones a excepción de la situada en la calle Portugal con la calle Grecia al declarar la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 06 de mayo de 2016 extinguida la autorización municipal concedida a D. Salvador Pérez Piñero por no haber presentado la solicitud de renovación ni haber aportado la documentación exigible.

TERCERO.- Que para la temporada 2019, se concedió el cambio de ubicación solicitado por Dª Manola, pasando a ubicar el puesto en la Cl Grecia con Cl Suiza.


CUARTO.- Que en el año 2022 Dª Manola Camacho Merino solicitó un cambio en la orientación de su puesto, siendo aceptado conforme al informe elaborado por el Servicio de Policía Local con referencia de entrada 22006991, que consta en el expediente de ese año.


QUINTO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 2, 7,8, 9 y 12 de la ordenanza municipal para la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada publicada el día 28 de octubre de 2015 en el BOCM que regulan el régimen de autorizaciones, las solicitudes, la documentación a presentar y las autorizaciones y la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación, en concreto, lo dispuesto en sus artículos 3,5 (modalidades de venta ambulante), 5 (requisitos para el ejercicio de la actividad), 9 (autorizaciones municipales) y 13 (venta en puestos de vía pública).

Dispone el artículo 9,4 de la citada ley que las referidas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de quince años, debiendo los titulares de las mismas acreditar ante este Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil

SEXO.- Que constan presentadas en el registro municipal, las siguientes solicitudes para la renovación durante la presente temporada 2023:

UBICACION	TITULAR
-----------	---------

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	117/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	117/121	

Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELEN CASILDA GARCÍA
Cl. Grecia con Cl Suiza	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Pablo Iglesias con Cl. Dolores Ibárruri	M ^a DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

SÉPTIMO.- Que junto con las solicitudes de renovación se han presentado, por parte de las 3 interesadas, la documentación relativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil, y certificado de formación de manipulador de alimentos, y que, la totalidad de esta documentación obra en este expediente.

OCTAVO.- Que la Junta de Gobierno Local el 6 de mayo de 2016, acordó el periodo de la temporada desde el día 15 de mayo hasta el 15 de octubre de cada año.

NOVENO.- Visto el informe del oficial Jefe de la Unidad de Seguridad Vial y el informe jurídico correspondiente ambos de fecha 25 de abril de 2023 y obrantes en este expediente.

DÉCIMO.- Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la licencia para la ocupación del suelo público.


DÉCIMO PRIMERO.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las prescripciones legales contenidas en la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 199/ 2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y el Capítulo III del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.


Además de lo considerando lo dispuesto en los artículos 7,8, 9 y 12 de la ordenanza municipal para la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada publicada el día 28 de octubre de 2015 en el BOCM que regulan el régimen de autorizaciones, las solicitudes, la documentación a presentar y las autorizaciones.

Por todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PRORROGAR para la presente temporada 2023 las autorizaciones y ubicaciones que se relacionan a continuación para la actividad de venta ambulante de melones y sandías:

UBICACION	TITULAR
-----------	---------

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejál			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	118/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	118/121	



Cl. Francia con Cl. Holanda	EVA BELÉN CASILDA GARCÍA
Cl. Grecia con Cl Suiza	MANOLA CAMACHO MERINO
Avd. Pablo Iglesias con Cl. Dolores Ibárruri	M ^a DOLORES SÁNCHEZ APARICIO

SEGUNDO.- La temporada para la venta ambulante de melones y sandías se extenderá desde el 15 de mayo de 2023 al 15 de octubre de 2023, pudiendo instalar un día antes del periodo de inicio de la temporada y desinstalar un día después de la finalización. En ningún caso podrán permanecer instalados los puestos durante más tiempo del descrito en este apartado.

TERCERO.- Requerir a las interesadas para que en el plazo de 10 días, presenten el pago de las tasas correspondientes, así como la declaración responsable. La falta de acreditación de la documentación requerida y del pago de la tasa municipal implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de venta designado y, la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos, por renuncia tácita de su titular.

CUARTO.-

Cualquier tipo de medida y en especial las medidas higiénico-sanitarias, quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes:

En la fecha de la apertura de la temporada, serán las siguientes:

- No podrán iniciar en ningún caso su actividad diaria antes de las 06:00 horas, debiendo cerrar como máximo a las 22 horas.
- Deberán mantener una adecuada exposición de los productos a la venta, estableciéndose una separación con el suelo entre 30 y 40 cm, libre de obstáculos.
- Los productos deberán almacenarse y exponerse para su venta de modo que se evite el riesgo de contaminación y humedad, extremándose en todo momento la limpieza y un adecuado orden en el puesto.
- Los puestos de venta se limpiarán y desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene.
- En la limpieza final se hará hincapié en la desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.

QUINTO.- Los adjudicatarios de los puestos de venta de melones y sandías deberán mantener en el lugar de venta y a disposición de las autoridades, la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Deben disponer de documentación que acredite que los trabajadores-manipuladores cuentan con formación adecuada en higiene y seguridad alimentaria.

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	119/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	119/121	



- La documentación que justifique el origen de los productos existentes.
- La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- Carnet profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, o justificante de solicitud de inscripción en el Registro.
- Deberán exponer, claramente, los precios de venta a público de los productos.
- Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción.
- Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial

SEXO.- Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta, quien deberá reunir los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

SÉPTIMO.- Exclusivamente está permitida la venta de los siguientes productos:

- Melones y Sandías.

OCTAVO.- PUESTO DE VENTA E INSTALACIONES

- El puesto de venta debe estar homologado, tener una estructura adecuada para el ejercicio de la venta y disponer de aquellos complementos que sean necesarios para afrontar adecuadamente las condiciones meteorológicas adversas y la limpieza del mismo.
- La ubicación del puesto será supervisada por las concejalías correspondientes así como por el Servicio de Policía Local, a fin de evitar riesgos para la seguridad de los ciudadanos.
- La acometida eléctrica del puesto, si la hubiera, debe realizarse conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- No se permite, en ningún caso, la instalación de elementos fijos o móviles que obstaculicen el paso y la libre circulación.
- El puesto de venta tendrá unas dimensiones máximas de 6x2,50 metros de ancho y 2,50 metros de alto, con una superficie máxima de 15 metros cuadrados, y en todo caso se adaptará al espacio disponible en la ubicación autorizada.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	120/121	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJf5TXPYQZOEHTSG4	Página	120/121	

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Código Seguro De Verificación	OD0Igr11IBolj0EczjGoYA==	Fecha	12/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente Isidoro Ortega Lopez - Concejal			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/OD0Igr11IBolj0EczjGoYA%3D%3D	Página	121/121	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Fecha	16/06/2023 10:31:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBjJfJ5TXPYQZOEHTSG4	Página	121/121	